

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7413** *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1997, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), y en el Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este impuesto y dispone en el apartado 4 que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley, en su artículo 97, establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone, en su artículo 39, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido.

Para el ejercicio 1997, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración de dicho impuesto y que se recogen fundamentalmente en las siguientes normas: Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), y Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Dentro de las modificaciones introducidas por las referidas normas, cabe destacar, en particular, las operadas por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, cuyo objeto es el establecimiento del régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, así como la adopción de las medidas fiscales complementarias para la aplicación del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la articulación del régimen general de cesión de tributos a las Comunidades Autónomas se ha realizado a través de la adopción de las dos medidas siguientes:

En primer lugar, se ha atribuido a las Comunidades Autónomas determinadas competencias normativas en relación con la parte cedida del impuesto, que se concretan en la posibilidad de regular, con arreglo a los límites y condiciones establecidos en la citada Ley 14/1996, la tarifa automática, individual o conjunta, aplicable sobre la base liquidable regular, así como deducciones autonómicas de la cuota por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta.

En segundo lugar, se ha adaptado la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al nuevo modelo de financiación autonómico con objeto de hacer efectiva su aplicación tanto en el supuesto de que las Comunidades Autónomas no regulen las materias sobre las que hayan asumido competencias normativas como en el caso de que no hayan asumido tales competencias.

Asimismo, con el propósito de que la aplicación de este sistema tenga el menor impacto posible en las obligaciones formales que deben cumplir los sujetos pasivos, la precitada Ley 14/1996 establece que los modelos de declaración serán únicos, si bien, en los mismos, deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos.

En cumplimiento de dicho mandato, los modelos de declaración que se aprueban en la presente Orden para el ejercicio 1997 son únicos para todos los declarantes, diferenciándose dentro del proceso liquidatorio los aspectos estatales y autonómicos que afectan a la determinación de los componentes de la cuota íntegra y cuota líquida del impuesto.

En relación con los aspectos autonómicos del proceso liquidatorio del impuesto, dado que no se ha procedido por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas a la aprobación de la escala autonómica ni a la regulación de deducciones autonómicas de cuota correspondiente al ejercicio 1997, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar la escala complementaria y las deducciones de la cuota reguladas, con carácter general, en la Ley del Impuesto.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, establece

en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

La Ley 14/1996 establece que las Comunidades Autónomas podrán regular el mínimo exento y la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio. Dado que para el ejercicio 1997 no se ha procedido a la regulación de dichas materias por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas en este impuesto, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar el mínimo exento y la tarifa regulados, con carácter general, en la Ley 19/1991, de 6 de junio.

Con independencia de lo anterior, cabe asimismo resaltar la modificación que la citada Ley 14/1996 introduce en la tributación de la base liquidable irregular del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que obliga a distinguir dentro de las rentas irregulares, a efectos de su declaración y gravamen, los siguientes componentes: Rendimientos irregulares, incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a un año e igual o inferior a dos años, incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a dos años y procedan de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva o de activos financieros e incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a dos años y procedan de otros bienes o derechos.

Por lo que respecta a la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, cabe destacar, por su especial incidencia en el modelo de declaración, la regulación del tratamiento fiscal de las contraprestaciones derivadas de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

Por otra parte, entre las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se incluye en el presente ejercicio la deducción establecida con la misma consideración que los pagos a cuenta a efectos de deducción y, en su caso, de devolución de oficio en la Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el programa Prever, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1909/1997 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se establece que las devoluciones de oficio a que se refiere el artículo 100 de la Ley 18/1991, puedan realizarse en la presente campaña cuando concurren circunstancias que lo justifiquen mediante cheque nominativo, no cruzado, del Banco de España.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos o de solicitud de las devoluciones, en su caso, resultantes de las mismas.

Asimismo, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribu-

yentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

**Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.200.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar, no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos, el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados o por la deducción correspondiente al programa Prever a que se refiere la Ley 39/1997.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o en el extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

**Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas depósitos y demás rendimientos explícitos de dividendos y participaciones en beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las agrícolas y ganaderas, a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos de método de estimación objetiva, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante

como consecuencia de disminuciones de patrimonio en el resto de elementos patrimoniales afectos o gastos extraordinarios.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

Tercero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—1. Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistente en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, según anexo I:

Modelo D-103: Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101: Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100: Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714: Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución, según anexo II:

Modelo 100: Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102: Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714: Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno que figuran en el anexo III y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

d) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Quinto. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.—1.** Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos aprobados para los mismos en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas del ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100 y, además, si procede, de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Ejemplares para el sobre anual de los modelos 130 y 131 de pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al período objeto de declaración.

b) Ejemplares para el sobre anual del modelo 420 del Impuesto sobre las Primas de Seguros, presentados por representantes fiscales de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del espacio económico europeo que operen en España en régimen de libre prestación de servicios.

c) Notificaciones de las imputaciones realizadas por sociedades transparentes que los sujetos pasivos hayan incluido en su base imponible.

d) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, los originales de los justificantes de las retenciones soportadas por el declarante y de los ingresos a cuenta practicados al mismo correspondientes al período objeto de declaración.

e) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes cuyas rentas se incluyan en la declaración:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social.  
Relación de Administradores.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban incluirse en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

**Sexto. Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.—1.** El plazo de presentación de las declaraciones será el comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1998, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

**Séptimo. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.—1.** Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el código cuenta cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas necesariamente las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado sexto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual con anterioridad a su residencia en el extranjero.

Octavo. *Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1998.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

Noveno. *Domiciliación del segundo plazo.*—1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que se efectúe el ingreso del primer plazo, cumplimentado a tal efecto el espacio correspondiente a «Domiciliación del segundo plazo» del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 1998 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuer-

do con las especificaciones recogidas en el anexo IV de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades o en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de su domicilio fiscal, hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*—1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración», fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del Número de Identificación Fiscal (NIF), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su Documento Nacional de Identidad (DNI), acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de Número de Identificación Fiscal (NIF), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), acompañando, asimismo, al «Ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición adicional.

Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, suprimiendo en el epígrafe «Código 021 autoliquidaciones», lo siguiente:

«Código de modelo: 108. Denominación: Gravamen único sobre revalorización de activos. Real Decreto-ley 7/1996. Periodicidad...».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta  
de las Personas Físicas  
Declaración Abreviada 1997

Pag. 1  
Modelo  
D-103

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en otro apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).		Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización en el mismo:	
N.I.F./D.N.I.		Inicio --- día mes año	
Apellidos y nombre		Finalización --- día mes año	
Calle/Plaza/Avda. Número		3. Gananciales	
Municipio Provincia Código Postal		4. Separación de bienes	
N.I.F./D.N.I. Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido		5. Otros	
Apellidos y nombre		6. Gananciales	
N.I.F./D.N.I.		7. Separación de bienes	
Apellidos y nombre		8. Otros	
N.I.F./D.N.I.		Parentesco (hijo/a)	
Apellidos y nombre		Año nacimiento	
(Marque con una "X" la casilla que proceda)			
1. <input type="checkbox"/> Declaración individual		2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta	
N.I.F./D.N.I.		Clave (ver Guía)	
Apellidos y nombre o "2829" social		Denominación	
Via pública		Código Postal	
Número Municipio Provincia		10. <input type="checkbox"/>	
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi desacuerdo con el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración así discriminada:			
Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. <input type="checkbox"/> Otras fines de interés social 7. <input type="checkbox"/>			
De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7.			
<b>A Rendimientos del trabajo</b>			
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)		Retenciones Ingresos íntegros	
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		Ingresos a cuenta Ingresos íntegros (I+II)	
Valoración (V)		Ingresos íntegros (V+I)	
1. Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios		01	
2. Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares		02	
3. Cuotas satisfechas a Sindicatos		03	
4. Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)		04	
Total gastos deducibles		05	
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s)		06	
Rendimiento neto ((01 + 02) - (03 + 04))		07	
<b>B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares</b>			
1. Vivienda habitual (*)		Retenciones Ingresos íntegros	
2. Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)		Ingresos a cuenta Ingresos íntegros (I+II)	
(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)		Total ingresos íntegros	
1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio		08	
2. Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)		09	
Total gastos deducibles		10	
Rendimiento neto ((06) - (07))		11	
<b>C Rendimientos del capital mobiliario</b>			
1. Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		Retenciones y/o ingresos a cuenta Ingresos íntegros	
2. Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		Ingresos a cuenta Ingresos íntegros (I+II)	
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros		109	
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		110	
Gastos de administración y custodia		111	
Diferencia ((12) + (13) - (14))		112	
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		113	
Rendimiento neto ((201) - (15))		114	



Base imponible regular y base liquidable regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (05) + (06) + (06)

15

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades... Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones... y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho

37

BASE LIQUIDABLE REGULAR (05) - (36) - (37)

40

Cuota íntegra

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido

Escalas individuales

Escalas conjuntas

Base liquidable regular

40

Hasta:

Desde:

Rasgo:

al

%

Cuota resultante (suma)

48

Minoración (véase la Guía)

49

Cuota estatal (48) - (49)

71

Base liquidable regular

40

Hasta:

Desde:

Rasgo:

a

%

Cuota resultante (suma)

53

Minoración (véase la Guía)

54

Cuota autonómica o complementaria (53) - (54)

72

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71) + (72)

73

Deducciones de la cuota

- Por descendientes menores de 16 años...
Por ascendientes menores de 75 años...
Por ascendientes de 75 o más años...
Por sujetos pasivos de 65 o más años...
Por invidentes, mutilados o inválidos...

1.º y 2.º: 28.000 ptas. cada uno
3.º: 26.000 ptas.
4.º y 5.º: 31.800 ptas. cada uno

Importe de la deducción

74

75

76

77

78

Table with columns: Importe de los gastos, Porcentaje de deducción, Importe de la deducción. Rows include Gastos de enfermedad, Alquiler de vivienda habitual, Gastos de custodia de hijos menores de 3 años.

Table with columns: Inversión o donación con derecho a deducción, Cuentas con derecho a deducción, Porcentaje, Importe de la deducción. Rows include Primas de seguro de vida, Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, etc.

Table with columns: Importe íntegro percibido, Porcentaje de deducción, Importe de la deducción. Rows include Dividendos percibidos, Rendimientos netos del trabajo dependiente, Rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias.

Cuota líquida y cuota diferencial

SUMA DE DEDUCCIONES (74) a (98)

99

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71) - 85% de (99)

100

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72) - 15% de (99)

101

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100) + (101)

102

Si la casilla es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

Retenciones por rendimientos del trabajo
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos

107

108

109

CUOTA DIFERENCIAL (102) - (107) - (108) - (109)

110

Código Cuenta Cliente (CCC) fields: Entidad, Sucursal, DC, Núm. de cuenta

Fecha de apertura, Importe depositado en el ejercicio

Titular:

Fecha:
Firma del declarante o del representante



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta  
de las Personas Físicas  
Declaración Abreviada 1997**

**Pág. 1**  
Modelo  
**D-103**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. u, en su defecto, del D.N.I.)		Declarante		Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:	
N.I.F./D.N.I.				Inicio: día mes año	
Apellidos y nombre				Finización: día mes año	
Calle/Plaza/Cvda.		Número			
Municipio		Provincia		Código Postal	
N.I.F./D.N.I.		Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración a elegir		Regimen Económico, Familiar y de Hacienda	
Apellidos y nombre				3. Gananciales 4. Separación de bienes 5. Otros	
N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Partes de (hijos) Año nacimiento	
(Marque con una "X" la casilla que preceda)		Clave (ver Guía)		Denominación	
1. <input type="checkbox"/> Declaración individual		2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta		10. <input type="checkbox"/>	
N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Código Postal	
Vía pública		Número		Municipio	
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5235 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:		Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica		6. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social 7. <input type="checkbox"/>	
(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)					

**A Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas por cobradas en 1997)		Retenciones		Ingresos íntegros	
		107		01	
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)	
		108		02	
1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios					
2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares					
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos					
4.- Otros gastos con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos castros minorados: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)		Total gastos deducibles		03	
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones:				04	
Importes que se imputan al(los) contribuyente(s)				05	
Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)				06	

**B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

1.- Vivienda habitual (*)					
2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)					
(*) El 2 por 100 de valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la Declaración)		Total ingresos íntegros		07	
1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio					
2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 200.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)		Total gastos deducibles		08	
Rendimiento neto (07 - 08)				09	

**C Rendimientos del capital mobiliario**

1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		Retenciones y/o ingresos a cuenta		Ingresos íntegros	
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la Declaración)					
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros		109		12	
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta				13	
Gastos de administración y custodia				14	
Diferencia ((12 + 13) - 14)				201	
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)				15	
Rendimiento neto ((201) - 15)				16	

Ejemplar para el interesado



N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Base imponible regular y base liquidable regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 - 08 + 16) 35

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades... Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones... A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho 37

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37) 40

Cuota íntegra

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido Escalas individuales Escalas conjuntas

Base liquidable regular

40

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Base liquidable regular

40

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

Hasta:

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (40 + 75) 75

Deducciones de la cuota

- Por descendientes menores de 18 años... Por ascendientes menores de 75 años... Por ascendientes de 75 o más años... Por sujetos pasivos de 65 o más años... Por invidentes, mutilados o inválidos...

Importe de la deducción 74 75 76 77 78

- Gastos de enfermedad Alquiler de vivienda habitual Gastos de custodia de hijos menores de 3 años

Importe de los gastos Porcentaje de deducción Importe de la deducción 15 por 100 15 por 100 (máx. 100.000) 15 por 100 (máx. 25.000) 79 80 81

- Inversiones o donativos con derecho a deducción Primas de seguros de vida, muerte o invalidez Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Cantidades depositadas en cuentas vivienda Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 Cantidades o bienes donados a determinadas entidades

Cantidades invertidas o donadas Cantidades con derecho a deducción Porcentaje Importe de la deducción A B C D F 10 por 100 15 por 100 15 por 100 10 por 100 (\*) 82 83 84 85 86

Suma de las cantidades invertidas o donadas S L

(\*) 10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)

- Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción Por rendimientos netos del trabajo dependiente Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias

Importe íntegro percibido Porcentaje de deducción Importe de la deducción 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración) 92 93 94

Cuota líquida y cuota diferencial

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 94) 95

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (75 - 85% de 95) 100

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 - 15% de 95) 101

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101) 102

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

- Retenciones por rendimientos del trabajo Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos

103 104 105

CUOTA DIFERENCIAL (102 - 103 - 104 - 105) 106

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal OC Núm. de cuentas

Fecha de apertura Importe depositado en el ejercicio

Título:

Fecha: Firma del declarante o del representante



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta  
de las Personas Físicas  
Declaración Simplificada 1997**

Pag. 1  
Modelo  
**D-101**

<b>Identificación del contribuyente</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. a, en su defecto, del D.N.I.). N.I.F.-D.N.I. Apellidos y nombre Calle/Plaza/Avenida Municipio Provincia Número Código Postal	<b>Declaración</b>	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo: Inicio: día mes año [ ][ ] 97 Finalización: día mes año [ ][ ] 97
<b>Identificación del contribuyente</b>	N.I.F.-D.N.I. Apellidos y nombre	<b>Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de separación elegido</b>	Separación de bienes Gananciales 3. <input type="checkbox"/> Separación de bienes 4. <input type="checkbox"/> Otros 5. <input type="checkbox"/>
<b>Identificación de la unidad familiar</b>	N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre		Parentesco (hijos) Año nacimiento
<b>Identificación de la declaración</b>	(Marque con una "X" la casilla que proceda) 1. <input type="checkbox"/> Declaración individual 2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta	Clave (ver Guía) 10. <input type="checkbox"/>	Denominación
<b>Declaración de no residente</b>	Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indique marcando con una "X" este recuadro: Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español <input type="checkbox"/>		
<b>Identificación de la vía pública</b>	N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre R.E.2000 (S.G.C.A.)	Código Postal	
<b>Identificación de la vía pública</b>	Vía pública Número Municipio Provincia		
<b>Identificación de la vía pública</b>	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a: (Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que vota por la 7). Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica ..... 6. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social ..... 7. <input type="checkbox"/>		
<b>Identificación de la vía pública</b>	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indique marcando con una "X" ..... B. <input type="checkbox"/>	En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indique marcando con una "X" ..... 9. <input type="checkbox"/>	

**A Rendimientos del trabajo**

<b>Ingresos íntegros</b>	Retenciones Ingresos íntegros Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997) 107 [ ][ ] 01 [ ][ ]
<b>Ingresos íntegros</b>	Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones) Valoración (V) Ingresos a cuenta (A) Ingresos íntegros (V+A) 108 [ ][ ] 02 [ ][ ]
<b>Gastos deducibles</b>	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios 2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares 3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos 4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de [01] + [02]. Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo: 600.000 ptas. por declaración) Total gastos deducibles ..... 03 [ ][ ]
<b>Planes de Pensiones</b>	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) ..... 04 [ ][ ]
<b>Rendimiento</b>	Rendimiento neto ( [01] + [02] - [03] + [04] ) ..... 05 [ ][ ]

**B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

<b>Ingresos íntegros</b>	1.- Vivienda habitual (*) 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) (*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración) Total ingresos íntegros ..... 06 [ ][ ]
<b>Gastos deducibles</b>	1.- Impuestos sobre bienes inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio 2.- Sólo en caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (límite: 900.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 en declaración conjunta) Total gastos deducibles ..... 07 [ ][ ]
<b>Rendimiento</b>	Rendimiento neto ( [06] - [07] ) ..... 08 [ ][ ]

**B<sub>2</sub>**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

**Pág. 2**

**Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos íntegros	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
<b>Total ingresos íntegros</b>		<b>09</b>
Deducciones	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	
	3.- Gastos de conservación y reparación	
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
<b>Total gastos deducibles</b>		<b>10</b>
<b>Rendimiento neto ( 09 - 10 )</b>		<b>11</b>

**C**

**Rendimientos del capital mobiliario**

**C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Ingresos íntegros		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
	4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
<b>Total retenciones e ingresos íntegros</b>		<b>109</b>	<b>12</b>

**C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		<b>13</b>
Deducciones	1.- Gastos de administración y custodia	
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
<b>Total gastos deducibles</b>		<b>14</b>
<b>Diferencia ( 12 + 13 - 14 )</b>		<b>201</b>
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		<b>15</b>
<b>Rendimiento neto ( 201 - 15 )</b>		<b>16</b>

**E<sub>1</sub>**

**Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

<p><b>Módulo 1</b></p> <p>Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. Titular</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Definición</th> <th>Unidades (nº)</th> <th>Rdto. neto por módulo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Rendimiento base de la actividad</p> <p>Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)</p> <p>1. Índice corrector especial</p> <p>2. Índice corrector general</p> <p>3. Índice corrector de temporada</p> <p>4. Índice corrector de exceso</p> <p>Rendimiento neto por módulos</p> <table border="1"> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </table> <p>Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)</p> <p>Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)</p> <p>Rendimiento neto reducido (A - B - C)</p> <p>Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad</p> <p>Rendimiento neto de la actividad (D + E)</p>	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	1			2			3			4			5			6			7			A		B		C		D		E		<p><b>Módulo 2</b></p> <p>Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. Titular</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Definición</th> <th>Unidades (nº)</th> <th>Rdto. neto por módulo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Rendimiento base de la actividad</p> <p>Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)</p> <p>1. Índice corrector especial</p> <p>2. Índice corrector general</p> <p>3. Índice corrector de temporada</p> <p>4. Índice corrector de exceso</p> <p>Rendimiento neto por módulos</p> <table border="1"> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </table> <p>Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)</p> <p>Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)</p> <p>Rendimiento neto reducido (A - B - C)</p> <p>Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad</p> <p>Rendimiento neto de la actividad (D + E)</p>	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	1			2			3			4			5			6			7			A		B		C		D		E	
Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo																																																																			
1																																																																					
2																																																																					
3																																																																					
4																																																																					
5																																																																					
6																																																																					
7																																																																					
A																																																																					
B																																																																					
C																																																																					
D																																																																					
E																																																																					
Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo																																																																			
1																																																																					
2																																																																					
3																																																																					
4																																																																					
5																																																																					
6																																																																					
7																																																																					
A																																																																					
B																																																																					
C																																																																					
D																																																																					
E																																																																					

**Rendimiento neto total (suma de las casillas 202)** **25**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

**E<sub>2</sub> Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Actividad 1ª**  
Clave actividad (\*)  Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			
Suma de ingresos	301		

**Actividad 2ª**  
Clave actividad (\*)  Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			
Suma de ingresos	301		

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad ((B) - (C) - (D) - (E))

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad ((B) - (C) - (D) - (E))

(\*) Véase la Guía de la declaración

(\*) Véase la Guía de la declaración

Total ingresos (suma de las casillas 20)

Rendimiento neto total (suma de las casillas 302)

**G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión**

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

**K Base imponible regular**

Base imponible regular ((26) - (11) + (15) + (25) + (27))

**L Reducciones de la base imponible regular**

**L<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades:

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

**L<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que afecta los pagos: Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad (N.I.F./D.N.I.)

Importe satisfecho

I	
J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ((I) + (J))

**M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores**

Base liquidable regular ((35) - (36) - (37))

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa

Base liquidable regular sujeta a gravamen ((38) - (39))

Ejemplar para la Administración

N.I.C.F./  
D.N.I.

Apellidos  
y nombre

**P Dedicaciones de la cuenta por inversiones personales y por donativos**

**P<sub>1</sub> Dedicaciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	84
Adquisición de viviendas o sintonas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E	15 por 100	86
Cantidades a bienes donados a determinadas entidades		F	10, 20 ó 25 por 100	93

(Verse el detalle de la deducción)

Suma de las cantidades invertidas o donadas  S  L

Límite: 30 por 100 de la casilla 40  L

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**P<sub>2</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Código Cuenta Cliente (CCC)				Código Cuenta Cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura				Fecha de apertura			
Importe depositado en el ejercicio				Importe depositado en el ejercicio			
Titular				Titular			

**Liquidación (I)**

Renta regular	A. Rendimientos del trabajo	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
	Retribuciones dinerarias	01		
	Retribuciones en especie	02		
	Total gastos deducibles		03	
	Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
	<b>Rendimiento neto</b>			05
	<b>B<sub>1</sub> Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares</b>			
	Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06	07	08
	<b>B<sub>2</sub> Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados</b>			
	Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09	10	11
	<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
	C1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
	C2. De Letras del Tesoro y otros renditos, no sujetos a retención	13		
	Total gastos deducibles		14	
	Reducción legal		15	
	<b>Rendimiento neto</b>			16
	<b>E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)</b>			
	E1. Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25
	E2. Actividades agrícolas y ganaderas	26		27
	<b>BASE IMPONIBLE REGULAR ( 05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27 )</b>			35
	<b>L. Reducciones de la base imponible regular</b>			
	L1. Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			36
	L2. Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			37
	<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR ( 35 - 36 - 37 )</b>			38
	Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996; importe que se compensa			39
	<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ( 38 - 39 )</b>			40



**Liquidación (II)**

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido: Escalas individuales  
Escalas conjuntas

<p>Base liquidable regular sujeta a gravamen: <input type="text" value="40"/></p> <p>Hasta: _____</p> <p>Desde: _____</p> <p>Resto: _____</p> <p>Cuota resultante (suma): <input type="text" value="48"/></p> <p>Minoración (véase la Guía): <input type="text" value="49"/></p> <p>Cuota estatal (40) - (49): <input type="text" value="71"/></p>	<p>Base liquidable regular sujeta a gravamen: <input type="text" value="40"/></p> <p>Hasta: _____</p> <p>Desde: _____</p> <p>Resto: _____</p> <p>Cuota resultante (suma): <input type="text" value="53"/></p> <p>Minoración (véase la Guía): <input type="text" value="54"/></p> <p>Cuota autonómica o complementaria (53) - (54): <input type="text" value="72"/></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71) + (72):**

	Importe de la deducción
Por descendientes solteros <span style="float: right;">{ 1.º y 2.º: 22.000 pts. cada uno 3.º: 26.700 pts. 4.º y ss.: 31.600 pts. cada uno }</span>	<input type="text" value="74"/>
Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno	<input type="text" value="75"/>
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	<input type="text" value="76"/>
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	<input type="text" value="77"/>
Por invidentes, mutilados o inválidos: 55.000 pesetas cada uno	<input type="text" value="78"/>

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	<input type="text" value="79"/>
Por alquiler de vivienda habitual: N.I.F. del arrendador		15 por 100 (máx. 103.000)	<input type="text" value="80"/>
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 250.000)	<input type="text" value="81"/>

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 4)	<input type="text" value="82"/>
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4)	<input type="text" value="83"/>
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 4)	<input type="text" value="84"/>
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 4)	<input type="text" value="85"/>
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 4)	<input type="text" value="86"/>
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4)	<input type="text" value="93"/>

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver Guía)	<input type="text" value="94"/>
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			<input type="text" value="97"/>
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			<input type="text" value="98"/>

**SUMA DE DEDUCCIONES (74) a (98):**

**CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71) - 85% de (99):**

**CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72) - 15% de (99):**

**CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100) + (101):**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	<input type="text" value="103"/>
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)	<input type="text" value="104"/>
Intereses de demora	<input type="text" value="105"/>
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102) - (103) + (104) + (105):</b>	<input type="text" value="106"/>

Por rendimientos del trabajo:	Retenciones	<input type="text" value="107"/>
	Ingresos a cuenta	<input type="text" value="108"/>
Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text" value="109"/>
Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:	Retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text" value="111"/>
Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas): Pagos fraccionados real zacos		<input type="text" value="116"/>
<b>SUMA DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (107) + (108) + (109) + (111) + (116):</b>		<input type="text" value="118"/>

Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma del declarante o del representante: \_\_\_\_\_

**CUOTA DIFERENCIAL (106) - (118):**

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--	--

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración Simplificada 1997**

Pág. 1  
Modelo  
**D-101**

Identificación del contribuyente	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).				Domicilio	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo.			
	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Inicia: día mes año			
Comunidad Autónoma	Apellidos y nombre		Calle/Paseo/Ayda.		Número	Finalización: día mes año			
	Municipio		Provincia			Código Postal			
Ejercicio	N.I.F./D.N.I.		Datos caligulados en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido			Gananciales		Separación de bienes	Otros
	Apellidos y nombre		3.		4.		5.		
Cónyuge o conviviente	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Parentesco (hijo/a)		Año nacimiento	
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que proceda)				Clave (ver Guía)	Denominación			
	1. <input type="checkbox"/> Declaración individual		2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta			10. <input type="checkbox"/>			
Residencia en España	Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.								
	Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español: <input type="checkbox"/>								
Representación social	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social		Número		Municipio		Código Postal
	Vía pública								
Destino de la cuota	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:								
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 1)				Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica..... 6. <input type="checkbox"/>		Otros fines de interés social..... 7. <input type="checkbox"/>		
Declaración complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X"..... 8. <input type="checkbox"/>				En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X"..... 9. <input type="checkbox"/>				

**A Rendimientos del trabajo**

Ingresos íntegros	Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)		Retenciones	Ingresos íntegros	
	Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)	
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	107		01		
	108		02		
Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios				
	2.- Dedicaciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares				
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos					
4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sólo en su caso, el 15 por 100 en sus ingresos íntegros. Máximo: 40.000 ptas. por declaración)					
Total gastos deducibles				03	
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s)				04	
Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)				05	

**B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*)		2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)		
	Total ingresos íntegros		06		
Gastos deducibles	1.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio				
	2.- Sólo en caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 360.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)				
Total gastos deducibles				07	
Rendimiento neto (06 - 07)				08	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./  
D.N.I.

Apellidos  
y nombre

**B<sub>2</sub>**

**Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos Integros	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
Total ingresos íntegros		09
Gastos deducibles	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	
	3.- Gastos de conservación y reparación	
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles		10
Rendimiento neto ( 09 - 10 )		11

**C**

**Rendimientos del capital mobiliario**

**C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Ingresos Integros	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
	4.- Ráttos de la prestación de asis. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
	5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
Total retenciones e ingresos íntegros		109	12

**C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13
Gastos deducibles	1.- Gastos de administración y custodia	
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
Total gastos deducibles		14
Diferencia ( 12 + 13 - 14 )		20
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (este reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15
Rendimiento neto ( 20 - 15 )		16

**E<sub>1</sub>**

**Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

M O D U L O S	Actividad 1ª	Epígrafe I.A.E.:		
		Titular:		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
Rendimiento base de la actividad				
Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)				
1. Índice corrector especial				
2. Índice corrector general				
3. Índice corrector de temporada				
4. Índice corrector de exceso				
Rendimiento neto por módulos				
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)			A	
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)			B	
Rendimiento neto reducido (A - B - C)			C	
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad			D	
Rendimiento neto de la actividad (D + E)			E	202

M O D U L O S	Actividad 2ª	Epígrafe I.A.E.:		
		Titular:		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
Rendimiento base de la actividad				
Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)				
1. Índice corrector especial				
2. Índice corrector general				
3. Índice corrector de temporada				
4. Índice corrector de exceso				
Rendimiento neto por módulos				
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)			A	
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)			B	
Rendimiento neto reducido (A - B - C)			C	
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad			D	
Rendimiento neto de la actividad (D + E)			E	202

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202)

25

N.I.F./  
D.N.I. Apellidos  
y nombre

**E<sub>2</sub> Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Actividad 1\***  
Clave actividad (\*)  Titular: \_\_\_\_\_

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			
Suma de ingresos...	301		

**Actividad 2\***  
Clave actividad (\*)  Titular: \_\_\_\_\_

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2	En tierras propias		
2	En tierras arrendadas		
3			
4	En tierras propias		
4	En tierras arrendadas		
5			
6	En tierras propias		
6	En tierras arrendadas		
7			
8	En tierras propias		
8	En tierras arrendadas		
9			
10			
Suma de ingresos...	301		

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) \_\_\_\_\_

Por utilización de personal asalariado \_\_\_\_\_

Por pienso adquiridos a terceros en más del 80 por 100 \_\_\_\_\_

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

(\* Véase la Guía de la declaración)

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) \_\_\_\_\_

Por utilización de personal asalariado \_\_\_\_\_

Por pienso adquiridos a terceros en más del 80 por 100 \_\_\_\_\_

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

(\* Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos (suma de las casillas 301)  Rendimiento neto total (suma de las casillas 302)

**G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión**

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión
------------------------------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

**K Base imponible regular**

Base imponible regular (25 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)

**L Reducciones de la base imponible regular**

**L<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se reputa) las aportaciones o satisfechas cantidades: \_\_\_\_\_

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

**L<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos: \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad: \_\_\_\_\_ N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Importe satisfecho

I	
J	
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)	<input type="text" value="37"/>

**M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores**

Base liquidable regular (35 - 36 - 37)

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa

Base liquidable regular sujeta a gravamen (38 - 39)

Ejemplar para el interesado

R.I.T.  
D.N.I.

Apellidos  
y nombre

**P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos**

**P<sub>1</sub> Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	E		15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		10, 20 ó 25 por 100	93

(véase la Guía de la deducción)

Suma de las cantidades invertidas o donadas **S**

Límite: 30 por 100 de la casilla **R0** **L**

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**P<sub>2</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 04)**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Código Cuenta Cliente (CCC)				Código Cuenta Cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Num. de cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Num. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de apertura <input type="text"/>				Fecha de apertura <input type="text"/>			
Importe depositado en el ejercicio <input type="text"/>				Importe depositado en el ejercicio <input type="text"/>			
Titular <input type="text"/>				Titular <input type="text"/>			

**Liquidación (I)**

Rendimientos	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>			
Retribuciones dinerarias	01 <input type="text"/>		
Retribuciones en especie	02 <input type="text"/>		
Total gastos deducibles		03 <input type="text"/>	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones			04 <input type="text"/>
<b>Rendimiento neto</b>			05 <input type="text"/>
<b>B<sub>1</sub>. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares</b>			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto		06 <input type="text"/>	07 <input type="text"/>
			08 <input type="text"/>
<b>B<sub>2</sub>. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados</b>			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto		09 <input type="text"/>	10 <input type="text"/>
			11 <input type="text"/>
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
C1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12 <input type="text"/>		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendidos, no sujetos a retención	13 <input type="text"/>		
Total gastos deducibles		14 <input type="text"/>	
Reducción legal		15 <input type="text"/>	
<b>Rendimiento neto</b>			16 <input type="text"/>
<b>E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)</b>			
E1. Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25 <input type="text"/>
E2. Actividades agrícolas y ganaderas	26 <input type="text"/>		27 <input type="text"/>
<b>BASE IMPONIBLE REGULAR ( 35 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27 )</b>			35 <input type="text"/>
<b>L. Reducciones de la base imponible regular</b>			
L1. Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social		36 <input type="text"/>	
L2. Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas		37 <input type="text"/>	
<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR ( 35 - 36 - 37 )</b>			38 <input type="text"/>
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa			39 <input type="text"/>
<b>BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ( 38 - 39 )</b>			40 <input type="text"/>



N.I.F./  
C.N.I.

Apellidos  
y nombre

**Liquidación (II)**

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido

Escalas individuales  
Escalas conjuntas

Base liquidable regular sujeta a gravamen

40:

Hasta: \_\_\_\_\_  
Desde: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Cuota resultante (suma)  48

Minoración (véase la Guía)  49

Cuota estatal (48) - (49)  71

Base liquidable regular sujeta a gravamen

40:

Hasta: \_\_\_\_\_  
Desde: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Cuota resultante (suma)  53

Minoración (véase la Guía)  54

Cuota autonómica o complementaria (53) - (54)  72

**CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71) + (72)**  73

	Importe de la deducción
Por descendientes solteros <span style="float: right;">1.º y 2.º: 22.100 ptas. cada uno 3.º: 26.700 ptas. 4.º y ss.: 31.800 ptas. cada uno</span>	<input type="text"/> 74
Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno	<input type="text"/> 75
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	<input type="text"/> 76
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	<input type="text"/> 77
Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno	<input type="text"/> 78

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	<input type="text"/> 79
Por alquiler de vivienda habitual: <small>N.I.F. del arrendador</small>		15 por 100 (máx. 100.000)	<input type="text"/> 80
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 25.000)	<input type="text"/> 81

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 80 de la pág. 4)	<input type="text"/> 82
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4)	<input type="text"/> 83
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 4)	<input type="text"/> 84
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 4)	<input type="text"/> 85
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 4)	<input type="text"/> 86
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 89 de la pág. 4)	<input type="text"/> 89

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción		5, 11, 25 y 40 por 100 (ver G. 2.ª)	<input type="text"/> 84
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			<input type="text"/> 87
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			<input type="text"/> 88

**SUMA DE DEDUCCIONES (74) a (89)**  89

**CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71) - 85% de (89)**  100

**CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72) - 15% de (89)**  101

**CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100) + (101)**  102

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)  103

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)	Importe de las deducciones indebidamente deducidas	<input type="text"/> 104
	Intereses de demora	<input type="text"/> 105
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102) - (103) + (104) + (105)</b>		<input type="text"/> 106

Por rendimientos del trabajo:	Retenciones	<input type="text"/> 107
	Ingresos a cuenta	<input type="text"/> 108
Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text"/> 109
Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:	Retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text"/> 111
Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas): Pagos irracionalizados realizados		<input type="text"/> 116
<b>SUMA DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (107) + (108) + (109) + (111) + (116)</b>		<input type="text"/> 118

Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma del declarante o del representante: \_\_\_\_\_

**CUOTA DIFERENCIAL (106) - (118)**  119

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración Ordinaria 1997**

Pág. 1

Modelo

**D-100**

Datos del contribuyente	Español			Declaración	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:		
	Español				Inicio: día mes año		
	Español				Finalización: día mes año		
	Español				Inicio: día mes año		

Comunidad	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido			Regimen matrimonial	Separación de bienes Otros		
	R.I.F./D.N.I.				3. Gananciales 4. Separación de bienes 5. Otros		

Otros miembros de la familia	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hija/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que proceda)			Clave (ver tabla)	Denominación
	1. <input type="checkbox"/> Declaración individual	2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta	10. <input type="checkbox"/>		

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, inclúyelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español:

Declaración de renta	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Código Postal
	Vía pública	Número	Municipio

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 3,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" a casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica ..... 6.  Otros fines de interés social ..... 7.

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior ..... 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, inclúyelo marcando con una "X" ..... 9.

**A Rendimientos del trabajo**

Ingresos imputados	Retenciones		Ingresos íntegros	
	Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las actualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107	01	
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)	
		108	02	

Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios	
	2.- Deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Oficiales o instituciones similares	
	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos	
	4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)	
Total gastos deducibles		03

Otros gastos	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al (los) contribuyente(s)	04

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) ..... 05

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**B<sub>1</sub> Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*)	
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)	
Total ingresos íntegros		06
(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la declaración)		
Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)	
Total gastos deducibles		07
Rendimiento neto	Rendimiento neto ( 06 - 07 )	08

**B<sub>2</sub> Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos íntegros	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
	Total ingresos íntegros	09
Gastos deducibles	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	
	3.- Gastos de conservación y reparación	
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles		10
Rendimiento neto	Rendimiento neto ( 09 - 10 )	11

**C Rendimientos del capital mobiliario**

Ingresos íntegros	<b>C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta</b>		
		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
	4.- Róttos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Róttos temporales y vitalicios y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
Total retenciones e ingresos íntegros		109	12
<b>C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta</b>			
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13	
Gastos deducibles	1.- Gastos de administración y custodia		
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)		
Total gastos deducibles		14	
Rendimiento neto	Diferencia ( 12 + 13 - 14 )	201	
	Reducción legal: 29.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	15	
	Rendimiento neto ( 201 - 15 )	16	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 3

**D Rendimientos de actividades profesionales**

Atención: si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**D<sub>1</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	17
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía, agua y teléfono			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de [a])			
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B
<b>Rendimiento neto previo</b> ( $[c] = [a] - [b]$ ); ( $[C] = [17] - [B]$ )	c	c	C
<b>Aumentos y minoraciones</b>			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	Total
<b>Saldo neto</b> ( $[f] = [d] - [e]$ )	f	f	301
<b>Rendimiento neto</b> ( $[g] = [c] \pm [f]$ ); ( $[18] = [C] \pm [301]$ )	g	g	18

**D<sub>2</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	19
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros			Total
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B
Diferencia ( $[a] - [b]$ )	c	c	C
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior, si es positiva	d	d	D
<b>Rendimiento neto previo</b> ( $[d] = [a] - [b] \cdot [c]$ ); ( $[D] = [19] - [B] \cdot [C]$ )	d	d	D
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
<b>Rendimiento neto por coeficientes</b> ( $[g] = [d] - [e] - [f]$ ); ( $[G] = [D] - [302] - [F]$ )	g	g	G
<b>Aumentos y minoraciones</b>			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	303
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	304
<b>Rendimiento neto</b> ( $[j] = [g] + [h] - [i]$ ); ( $[20] = [G] + [303] - [304]$ )	j	j	20

**D<sub>3</sub> Actividades profesionales en estimación directa o en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 4

**E Rendimientos de actividades empresariales**

**E<sub>1</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total	
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				
<b>Ingresos íntegros</b>				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y servicios				
Subvenciones y otras transferencias recibidas				
Otros ingresos				
<b>Total ingresos computables</b>	a	a	21	
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos				
Sueldos y salarios del personal				
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles				
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B	
<b>Rendimiento neto previo</b> (C = a - b); (C = 21 - B)	c	c	C	
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de elementos afectos a la actividad	d	d		
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e		
<b>Saldo neto</b> (f = d - e)	f	f	A01	
<b>Rendimiento neto</b> (g = c + f); (g = C + A01)	g	g	22	

**E<sub>2</sub> Actividades empresariales en estimación directa. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración.



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 5

**E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**

**E<sub>3</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

Descripción (epígrafe I.A.E.) Titular de la actividad	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total	
	a	a	23	
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)				
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Canon arrendaticio en explotaciones forestales o mineras				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B	
Diferencia (a - b)				
<b>Coefficiente de gastos</b> (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	C	
<b>Rendimiento neto previo</b> (a - b - c); (D = 23 - B - C)	d	d	D	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F	
<b>Rendimiento neto por coeficientes</b> (g = d - e - f); (G = D - 501 - F)	g	g	G	
<b>Aumentos y minoraciones</b>				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503	
<b>Rendimiento neto</b> (j = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)	j	j	24	

**E<sub>4</sub> Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 6

**E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**

**E<sub>5</sub> Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos**

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjunten

Módulo	Actividad 1ª		
	Epígrafe I.A.E. ---	Titular ---	Unidades (nº)
1	Definición		Rdto. neto por módulo
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto corregido **A**

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. **601**

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales **602**

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales **B**

Rendimiento neto por módulos **C**

$(C = A + 601 - 602 - B)$

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) **D**

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) **E**

Rendimiento neto reducido  $(C - D - E)$  **F**

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **603**

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **604**

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad **G**

Rendimiento neto de la actividad **605**

$(605 = F + 603 - 604 + G)$

Rendimiento neto total (suma de las casillas **605**) **25**

Módulo	Actividad 2ª		
	Epígrafe I.A.E. ---	Titular ---	Unidades (nº)
1	Definición		Rdto. neto por módulo
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto corregido **A**

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. **601**

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales **602**

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales **B**

Rendimiento neto por módulos **C**

$(C = A + 601 - 602 - B)$

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) **D**

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) **E**

Rendimiento neto reducido  $(C - D - E)$  **F**

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **603**

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **604**

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad **G**

Rendimiento neto de la actividad **605**

$(605 = F + 603 - 604 + G)$

**E<sub>6</sub> Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a inversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**

**E.7. Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos**

Atención: si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

Actividad 1ª  
Clave actividad (\*)  Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma)  A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto corregido  B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996  702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales  703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales  C

Rendimiento neto por módulos  D

( D = B + 702 - 703 - C )

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)  E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)  F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)  G

Rendimiento neto reducido ( D - E - F - G )  H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  705

Rendimiento neto de la actividad  706

( 706 = H + 704 - 705 )

Total ingresos (suma de las casillas 701)  26

Actividad 2ª  
Clave actividad (\*)  Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma)  A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto corregido  B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996  702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales  703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales  C

Rendimiento neto por módulos  D

( D = B + 702 - 703 - C )

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)  E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)  F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)  G

Rendimiento neto reducido ( D - E - F - G )  H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  705

Rendimiento neto de la actividad  706

( 706 = H + 704 - 705 )

Rendimiento neto total (suma de las casillas 706)  27

**E.8. Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Péginen aplicable (*) EX DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 8

**F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales**

**F<sub>1</sub> Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)**

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración...	801	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración...	802	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración...	803	

Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (801 + 802 + 803) **28**

**F<sub>2</sub> Deduciones de la cuota por inversiones y por creación de empleo, así como para incentivar la realización de determinadas actividades**

**I. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen general**

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>					
Saldos pendientes del ejercicio 1992		35%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
<b>B) Deduciones del ejercicio 1997</b>					
	Porcentaje	35%			
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%				
Edición de libros	5%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%				
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	10%				
Actividades de exportación	25%				
Formación profesional	5/10%				
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)					
<b>Totales</b>			<b>87</b>		

**II. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)**

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>					
Saldos pendientes del ejercicio 1992		70%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
<b>B) Deduciones del ejercicio 1997</b>					
	Porcentaje	70%			
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%				
Edición de libros	25%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	30%				
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	30%				
Actividades de exportación	45%				
Formación profesional	25/30%				
Adquisiciones de activos fijos	25%	50%			
<b>Totales</b>			<b>88</b>		

**III. Deduciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" y "Proyecto Cartuja 1993"**

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>A) Rég. especial "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)</b>					
Saldos pendientes del ejercicio 1993		25%			
<b>B) Rég. especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)</b>					
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1992		25%			
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Modalidad I+D. Deduciones del ejercicio 1997			30/45%		
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1992		25%			
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Adquisición de inmuebles ya existentes. Dedución 1997	7,5%				
Acord. constr. y rehabilit. inmuebles. Dedución 1997	5%				
Otros activos fijos materiales nuevos. Dedución 1997	5%				
<b>Totales</b>			<b>89</b>		

**IV. Deduciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995**

	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
Saldos pendientes de 1993, 1994 y 1995			
<b>Totales</b>		<b>90</b>	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**G**

**Incrementos y disminuciones de patrimonio** (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**G<sub>1</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
<b>Si la diferencia (A - B) es negativa:</b>				
Disminución de patrimonio regular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	901
<b>Si la diferencia (A - B) es positiva:</b>				
Incremento de patrimonio regular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento regular no exento ((E - F))	G	G	G	Total
Incremento regular no exento imputable a 1997	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias	Premios en metálico	Retención	Importe íntegro
	903		904
	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Premios en especie	905		906

**Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Total
Incremento regular: importe total	I	I	I	
Incremento regular: parte imputable a 1997	J	J	J	907
Disminución regular: importe total	K	K	K	
Disminución regular: parte imputable a 1997	L	L	L	908

**Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares**

(902 + 904 + 905 + 907 - 901 - 908).....	Si es positivo: Incremento de patrimonio neto regular ..... 909 Si es negativo: Disminución de patrimonio neto regular ..... 909
------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**G<sub>2</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
<b>Si la diferencia (A - B) es negativa:</b>				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	910
<b>Si la diferencia (A - B) es positiva:</b>				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento irregular no exento ((E - F))	G	G	G	Total
Incremento irregular no exento imputable a 1997	H	H	H	911

**Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Total
Incremento irregular: importe total	I	I	I	
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	912
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	913

**Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años**

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (911 + 912)	914
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (cuando no, el dato casta 915)	915
Saldo después de la compensación (diferencia (914 - 915) positiva o cero)	916
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (910 + 913)	917
Saldo neto (916 - 917)	Si es positivo ..... 918 Si es negativo ..... 919

**Ejemplar para la Administración**



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**G**

**Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**G<sub>2</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A) - (B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	920
Si la diferencia (A) - (B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B) positivo)	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	Total
Incremento irregular reducido imputable a 1997	H	H	H	921

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	922
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	923

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (921) + (922)				924
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 924)	924			
Saldo después de la compensación (diferencia [(924) - (925)]: positiva o cero)				925
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (920) + (923)				927
Saldo neto ((925) - (927))	Si es positivo			928
	Si es negativo			929

**G<sub>3</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>2</sub> anterior**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A) - (B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	930
Si la diferencia (A) - (B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B) positivo)	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por inversión (vivienda habitual)	H	H	H	
Incremento irregular reducido no exento ((G) - (H))	I	I	I	Total
Incremento reducido no exento imputable a 1997	J	J	J	931

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>3</sub>, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	K	K	K	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	932
Disminución irregular: importe total	M	M	M	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	N	N	N	933

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 11

**G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**

**G<sub>1</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>2</sub> anterior (continuación)**

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>2</sub> anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (931 + 932)	934
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996; importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 934)	935
Saldo después de la compensación (diferencia 934 - 935) positiva o cero	936
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (930 + 933)	937
<b>Saldo neto (936 - 937)</b>	Si es positivo: 938 Si es negativo: 939

**G<sub>2</sub> Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G<sub>1</sub>, G<sub>2</sub>, G<sub>3</sub> y G<sub>4</sub>)**

Con el fin de facilitar la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, refiriendo con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G <sub>1</sub>	Si es positiva: 918 Si es negativa: 919	Saldo neto del epígrafe G <sub>2</sub>	Si es positivo: 928 Si es negativo: 929	Saldo neto del epígrafe G <sub>3</sub>	Si es positivo: 938 Si es negativo: 939
909					

**1º Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G<sub>3</sub> y G<sub>4</sub>**

- a) Traslade los importes de las casillas 928 y 929
- b) Traslade los importes de las casillas 938 y 939

Saldos resultantes (928 - 938 y 929 - 939) { Si son negativos  
Si son positivos o cero

Importante: Al cumplimentar los puntos 2º y 3º siguientes deberá tenerse en cuenta que ninguno de los saldos resultantes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.

**2º Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G<sub>2</sub> y el resultado de la compensación anterior**

- Traslade el importe de la casilla 918
- Si la casilla 918 y las casillas 940 y/o 941 son distintas de cero: importe de las casillas 940 y/o 941 que desea compensar con la casilla 918
- Si la casilla 919 y las casillas 942 y/o 943 son distintas de cero: importe de la casilla 919 que desea compensar con las casillas 942 y/o 943

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo):  
(944 = 918 - A; 945 = 942 - B; 946 = 943 - C)

**3º Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares**

Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1992 a 1996

- 1º: Importe que se compensa con el de la casilla 944
- 2º: Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 945 y/o 946

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo):  
(947 = 944 - C; 948 = 945 - E; 949 = 946 - F)

Disminución de patrimonio neta regular de 1997 (casilla 909 del epígrafe G<sub>1</sub>)

- 1º: Importe de la casilla 920 que se compensa con el de la casilla 947
- 2º: Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 948 y/o 949

Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa):  
(944 = 918 - A; 945 = 942 - B; 946 = 943 - C)

**Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1997:**

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación: (929 - G - H - J)	950
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (914 - R - S)	951
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (940 + 941 - A)	952

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
928	938	
929	939	
940	941	
942	943	
918		
A		
	B	C
944	945	946
	E	F
947	948	949
G	H	J
44	45	46

**G<sub>3</sub> Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1997 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 12

Atención: si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**

**H<sub>1</sub> Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular				
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	960
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles/Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D	D	D	
Período de generación (nº de años)	E	E	E	Total
Cociente (D ÷ E)	F	F	F	961
Resto del rendimiento neto (D - F)	G	G	G	962

**H<sub>2</sub> Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales**

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular				
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	963
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	Total
Rendimiento neto negativo (I - J) negativo	K	K	K	964
Rendimiento neto positivo ((I - J) positivo)	L	L	L	Total
Período de generación (nº de años)	M	M	M	
Cociente (L ÷ M)	N	N	N	965
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O	O	O	966

**H<sub>3</sub> Integración y compensación de rendimientos irregulares**

Total de cocientes (+ 961 + 965)	31
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((+ 962 + 966) positivo)	966
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1992 a 1996 (967)	967
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((966 - 967) positivo o cero)	43
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((+ 962 + 966) negativo)	968

**J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas**

**J<sub>1</sub> Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)**

	Entidad 1º	Entidad 2º	Entidad 3º	Total
Entidades de las que se reciben las imputaciones				
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)				
Declarante a quien corresponden las imputaciones				
Base imponible positiva imputada	A	A	A	32
Imputación de deducciones:				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B	B	B	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C	C	C	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D	D	D	
Inversión empresarial (base de cálculo)	E	E	E	
Creación de empleo (importe deducible)	F	F	F	
Imputación de otros conceptos				Total
Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G	G	G	114

**J<sub>2</sub> Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)**

	Entidad 1º	Entidad 2º	Entidad 3º	Total
Entidad no residente participada (denominación)				
Declarante a quien corresponden las inclusiones				
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A	A	A	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2.º, tres, 4.º párrafo, de la Ley 42/1994)	B	B	B	
Importe de la inclusión (A - B)	C	C	C	33

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 13

**Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)**

**J. Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres de la Ley 13/1996)**

Declarante a quien corresponde la inclusión-----

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2. Tres. 1, letra a, de la Ley 13/1996)---

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2. Tres. 1, letra c, de la Ley 13/1996)---

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla 115 (art. 2. Tres. 3 de la Ley 13/1996)---	34
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2. Tres. 4.1 de la Ley 13/1996)-----	95
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996)-----	115

**K Base imponible regular**

BASE IMPONIBLE REGULAR ((35) + (36) + (11) - (16) + (19) + (20) + (22) + (24) + (25) + (27) - (28) - (29) - (30) + (31) + (32) + (33) + (34))----- 35

**L Reducciones de la base imponible regular**

**L1. Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades-----

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social-----

A	A
---	---

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)----- 36

**L2. Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos----- Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad----- N.I.F. o D.N.I.----- Importe satisfecho-----

I	
J	
37	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ((I) + (J))-----

**M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores**

BASE LIQUIDABLE REGULAR ((35) - (36) - (37))----- 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa----- 39

BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ((38) - (39))----- 40

BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ((43) + (44) + (45) + (46))----- 47

**N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes**

Disminución de patrimonio neto regular pendiente de compensación (casilla 990) de la pág. 11-----	990
Disminución de patrimonio neto irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (casilla 991) de la pág. 11-----	991
Disminución de patrimonio neto irregular con período de permanencia superior a dos años (casilla 992) de la pág. 11-----	992
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla 993) de la pág. 12-----	993
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla 38) negativa-----	994

**P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos**

**P1. Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez-----	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual-----	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda-----	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990-----	D		10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural-----	E		15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades-----	F		10, 20 o 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas-----	S			
Límite: 30 por 100 de ((40) + (47))-----	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**P2. Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)**

Código cuenta cliente (CCC)				Código cuenta cliente (CCC)					
1ª Cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	2ª Cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
	Importe depositado en el ejercicio				Importe depositado en el ejercicio				
Fecha de apertura					Fecha de apertura				
Titular					Titular				

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**Liquidación (I)**

**1. RENDIMIENTOS REGULARES**

**A. Rendimientos del trabajo**

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
Rebtribuciones dinerarias	01		
Rebtribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
<b>Rendimiento neto</b>			05

**B<sub>1</sub>. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06	07	08
------------------------------------------------------	----	----	----

**B<sub>2</sub>. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09	10	11
------------------------------------------------------	----	----	----

**C. Rendimientos del capital mobiliario**

C <sub>1</sub> . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C <sub>2</sub> . De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
<b>Rendimiento neto</b>			16

**D. Rendimientos de actividades profesionales**

D <sub>1</sub> . Estimación directa	17		18
D <sub>2</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	19		20

**E. Rendimientos de actividades empresariales**

E <sub>1</sub> . Estimación directa	21		22
E <sub>2</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	23		24
E <sub>3</sub> . Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)			25
E <sub>4</sub> . Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26		27

**F. Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales**

F <sub>1</sub> . Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)			28
<b>G<sub>1</sub>. Incremento de patrimonio neto regular</b>			29

**2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES**

H <sub>2</sub> . Rendimientos irregulares netos negativos de actividades empresariales o profesionales	30	
H <sub>3</sub> . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares		31

**4. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS**

J <sub>1</sub> . Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 32 Ley 18/1991)	32
J <sub>2</sub> . Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994)	33
J <sub>3</sub> . Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2 Ley 13/1996)	34

**5. BASE IMPONIBLE REGULAR (06 + 18 + 11 + 16 + 2 + 21 + 22 + 24 + 25 + 27 + 28 + 29 + 31 + 32 + 35 + 34)**

<b>L. Reducciones de la base imponible regular</b>		35
L <sub>1</sub> . Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	36	
L <sub>2</sub> . Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	37	

**6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)**

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa	38	39
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----

**7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)**

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	40	41
-------------------------------------------------------------	----	----

**8. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN (40 + 41)**

	42
--	----

**1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:** H<sub>3</sub>. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

	43
--	----

**2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:**

G <sub>1</sub> . Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación igual o inferior a dos años	44
G <sub>2</sub> . Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación superior a dos años:	
a) Procedente de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros	45
b) Procedente de otros elementos patrimoniales	46

**3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 - 44 + 45 + 46)**

	47
--	----



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

# Liquidación (II)

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido

Escalas individuales  
 Escalas conjuntas

## 1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para la aplicación de la escala de gravamen general: 42

Hasta: .....  
 Resto: ..... al % .....

Cuota resultante (suma) ..... 48

Minoración (véase la Guía) ..... 49

Cuota minorada (48 - 49) ..... 50

Tipo medio de gravamen general  $(\frac{50}{42} \times 100 = 119,05)$  TMA: | | | |

Porción de la cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41  $(\frac{41}{42} \times 119,05 = 113,14)$  ..... 51

**CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (50 - 51) ..... 52**

## 2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para la aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria: 42

Hasta: .....  
 Resto: ..... al % .....

Cuota resultante (suma) ..... 53

Minoración (véase la Guía) ..... 54

Cuota minorada (53 - 54) ..... 55

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario  $(\frac{55}{42} \times 100 = 131,00)$  TMA: | | | |

Porción de cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41  $(\frac{41}{42} \times 131,00 = 126,24)$  ..... 56

**CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (55 - 56) ..... 57**

## 1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general (véase la Guía) ..... T1 | | | | Cuota estatal  $(\frac{43}{42} \times T1 + 100)$  ..... 58

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía) ..... T2 | | | | Cuota autonómica o complementaria  $(\frac{43}{42} \times T2 + 100)$  ..... 59

## 2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

### 2.1. Incrementos de patrimonio con periodo de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general (véase la Guía) ..... T3 | | | | Cuota estatal  $(\frac{44}{42} \times T3 + 100)$  ..... 60

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía) ..... T4 | | | | Cuota autonómica o complementaria  $(\frac{44}{42} \times T4 + 100)$  ..... 61

### 2.2. Incrementos de patrimonio con periodo de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de 45 ..... 62

Cuota autonómica o complementaria: 3% de 45 ..... 63

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (46 - 200.000) ..... 64

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (46 - 200.000) ..... 65

**CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (58 + 62 + 63 + 64) ..... 66**

**CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (59 + 61 + 65 + 65) ..... 67**

Atención: cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos ..... 68

(= 301 - 302 + 303 - 304 ± 401 - 501 + 502 - 503 ± 601 a 604 ± 701 a 705)

2. Tipo de gravamen agregado  $(TMC + TMA)$  ..... T5 | | | | 3. Exceso de gravamen  $(T5 - 35,00)$  ..... T6 | | | |

Importe del ajuste  $(68 \times T6 + 100)$  ..... 69

Atención: cumplimentarán esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hubieran sido imputadas en el ejercicio 1996, por cualquier empresa o entidad, dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y, además, hubieran optado por tener hasta la presente declaración el exceso de cuota producido por dicha causa en la declaración del ejercicio 1996. (Véase la Guía de la declaración).

Importe del exceso de cuota procedente de 1996 ..... 70

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL  $(67 + 66 - 85\% \text{ de } 69 + 85\% \text{ de } 70)$  ..... 71

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA  $(67 + 67 - 15\% \text{ de } 69 + 15\% \text{ de } 70)$  ..... 72

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 - 72) ..... 73

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 16

**Liquidación (y III)**

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por descendientes solteros		1º y 2º: 25.100 ptas. cada uno 3º: 25.700 ptas. 4º y ss.: 35.800 ptas. cada uno	74
Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno			75
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno			76
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno			77
Por invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno			78
Por gastos de enfermedad:		15 por 100	79
Por alquiler de la vivienda habitual: <small>R.I.F. del arrendatario</small>		15 por 100 (máx.: 100.000)	80
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx.: 25.000)	81
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla [82] de la pág. 13)			82
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla [83] de la pág. 13)			83
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla [84] de la pág. 13)			84
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla [85] de la pág. 13)			85
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural: al 15 por 100 (traslade el importe consignado en la casilla [86] de la pág. 13)			86
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general			87
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			88
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"			89
Por creación de empleo (salidas pendientes de los ejercicios 1992 a 1995)			90
Por rendimientos derivados de la producción de bienes corporales en Canarias (Ley 13/1994)			91
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)			92
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla [93] de la pág. 13)			93
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver Guía)	94
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.º Tras. 4.1 Ley 13/1996)			95
Por impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana			96
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98

**SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98)**

99

1. CUOTA LÍQUIDA. PARTE ESTATAL (71 - 85% de 99)

100

2. CUOTA LÍQUIDA. PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 - 15% de 99)

101

3. CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101)

102

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)

103

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)

Importe de las deducciones indebidas

104

Intereses de demora

105

**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 - 103 + 104 + 105)**

106

Por rendimientos del trabajo

Retenciones

107

Ingresos a cuenta

108

Por rendimientos del capital mobiliario

Retenciones e ingresos a cuenta

109

Por rendimientos de activ. profesionales

Retenciones e ingresos a cuenta

110

Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas

Retenciones e ingresos a cuenta

111

Por premios recibidos

Retenciones e ingresos a cuenta (80 + 85)

112

Por rendimientos irregulares

Retenciones e ingresos a cuenta (80 + 85)

113

De entidades en transparencia fiscal.

Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Imp. Sociedades imputados

114

Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen

Ingresos a cuenta (art. 2.º Tras. 9 de la Ley 13/1995)

115

Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales

Pagos fraccionados realizados

116

Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)

Importe deducible

117

**SUMA DE PAGOS A CUENTA (107 a 117)**

118

Fecha:

Firma del declarante o del representante

**CUOTA DIFERENCIAL (106 - 118)**

119

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración  
| | | | |

**Impuesto sobre la Renta  
de las Personas Físicas**  
**Declaración Ordinaria 1997**

Pág. 1  
Modelo  
**D-100**

<b>Principales Datos del Contribuyente</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.). N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Calle/Plaza/Cerco. Número Municipio Provincia Código Postal	<b>Devengo</b>	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo: Inicio: día mes año       97 Finalización:       97
<b>Conyugue</b>	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido. N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre	<b>Regimen Económico</b>	Separación de bienes Otros Gananciales 3. <input type="checkbox"/> 4. <input type="checkbox"/> 5. <input type="checkbox"/>
<b>Clase de declaración</b>	(Marque con una "X" la casilla que proceda) 1. <input type="checkbox"/> Declaración individual 2. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta	<b>Clave (ver Guía)</b>	Denominación 10. <input type="checkbox"/>
<b>Declaración de no residente</b>	Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indique marcando con una "X" este recuadro. Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español..... <input type="checkbox"/>		
<b>Destino de la cuota</b>	N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social Via pública Número Municipio Provincia Código Postal		
<b>Asignación voluntaria</b>	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a: (Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7). Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica..... 6. <input checked="" type="checkbox"/> Otros fines de interés social..... 7. <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Declaración complementaria</b>	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indique marcando con una "X"..... 8. <input type="checkbox"/> En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indique marcando con una "X"..... 9. <input type="checkbox"/>		

**A Rendimientos del trabajo**

<b>Ingresos Integros</b>	Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)..... 107 <input type="text"/>	<b>Retenciones</b>	<b>Ingresos Integros</b>	01 <input type="text"/>
	Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)..... 108 <input type="text"/>	<b>Valoración (V)</b>	<b>Ingresos a cuenta (I)</b>	<b>Ingresos Integros (V+I)</b>
		02 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	
<b>Gastos deducibles</b>	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios..... 2.- Dedicaciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares..... 3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos..... 4.- Otros gastos con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02); Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración). <b>Total gastos deducibles</b> ..... 03 <input type="text"/>			
<b>Planes de Pensiones</b>	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s)..... 04 <input type="text"/>			
<b>Rendimiento</b>	<b>Rendimiento neto</b> ((01 + 02) - 03 + 04)..... 05 <input type="text"/>			

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**B<sub>1</sub>**

**Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

Ingresos integrables	1.- Vivienda habitual (*)	
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)	
(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. (Véase la Guía de la Declaración.)		
Total ingresos íntegros		06
Gastos deducibles	1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)	
Total gastos deducibles		07
Rendimiento neto ( 06 - 07 )		08

**B<sub>2</sub>**

**Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos integrables	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
Total ingresos íntegros		09
Gastos deducibles	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	
	3.- Gastos de conservación y reparación	
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles		10
Rendimiento neto ( 09 - 10 )		11

**C**

**Rendimientos del capital mobiliario**

Ingresos integrables	<b>C<sub>1</sub> Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta</b>		
		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la Declaración)		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
	4.- Rótos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
Total retenciones e ingresos íntegros		109	12
<b>C<sub>2</sub> Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta</b>			
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13	
Gastos deducibles	1.- Gastos de administración y custodia		
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)		
Total gastos deducibles		14	
Diferencia ( 12 + 13 - 14 )		201	
Reducción legal: 29.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15	
Rendimiento neto ( 201 - 15 )		16	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 3

**D Rendimientos de actividades profesionales**

Atención: si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulto aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**D<sub>1</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	17
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía, agua y teléfono			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
I por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)			
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B
Rendimiento neto previo ( $[c] = [a] - [b]$ ); ( $[C] = [17] - [B]$ )	c	c	C
<b>Aumentos y minoraciones</b>			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	Total
Saldo neto ( $[f] = [d] - [e]$ )	f	f	301
<b>Rendimiento neto</b> ( $[g] = [c] \pm [f]$ ); ( $[18] = [C] \pm [301]$ )	g	g	18

**D<sub>2</sub> Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	19
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros			
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B
Diferencia: $[z] = [a] - [b]$			
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c	c	C
<b>Rendimiento neto previo</b> ( $[d] = [a] - [b] - [c]$ ); ( $[D] = [19] - [B] - [C]$ )	d	d	D
<b>Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales</b>			
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	e	e	302
<b>Rendimiento neto por coeficientes</b> ( $[g] = [d] - [e]$ ); ( $[G] = [D] - [302] - [F]$ )	g	g	G
<b>Aumentos y minoraciones</b>			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	303
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	304
<b>Rendimiento neto</b> ( $[j] = [g] + [h] - [i]$ ); ( $[20] = [G] + [303] - [304]$ )	j	j	20

**D<sub>3</sub> Actividades profesionales en estimación directa o en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración.

Ejemplar para el interesado



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 4

**E Rendimientos de actividades empresariales**

**E.1. Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Descripción (epígrafa I.A.E.)			
Titular de la actividad			
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios			
Autoconsumo de bienes y servicios			
Suivenciones y otras transferencias recibidas			
Otros ingresos			
<b>Total ingresos computables</b>	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>21</b> Total
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos			
Sueldos y salarios del personal			
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)			
Otros gastos de personal			
Trabajos realizados por otras empresas			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Primas de seguros			
Tributos y recargos no estatales			
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad			
Conservación y reparación del activo material			
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles			
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
<b>Total gastos deducibles</b>	<b>b</b>	<b>b</b>	<b>B</b> Total
<b>Rendimiento neto previo</b> ( $[c] = [a] - [b]$ ; $[C] = [a] - [B]$ )	<b>c</b>	<b>c</b>	<b>C</b>
<b>Aumentos y minoraciones</b>			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997/ derivados de elementos afectos a la actividad	<b>d</b>	<b>d</b>	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de elementos afectos a la actividad	<b>e</b>	<b>e</b>	
<b>Saldo neto</b> ( $[f] = [d] - [e]$ )	<b>f</b>	<b>f</b>	<b>40i</b> Total
<b>Rendimiento neto</b> ( $[g] = [c] + [f]$ ; $[G] = [C] + [40i]$ )	<b>g</b>	<b>g</b>	<b>22</b>

**E.2. Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX: OIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 5

**E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**

**E<sub>3</sub> Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes**

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

Descripción (epígrafe I.A.E.) Titular de la actividad	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
	Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Costa de personal (incluida la Seguridad Social del Titular)			
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas			
<b>Total gastos deducibles</b>	b	b	B
Diferencia (a - b)			
<b>Coeficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)</b>	c	c	C
<b>Rendimiento neto previo</b>	d	d	D
(d = a - b - c); (D = 23 - B - C)			
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
<b>Rendimiento neto por coeficientes</b>	g	g	G
(g = d - e - f); (G = D - 501 - F)			
<b>Aumentos y minoraciones</b>			
Incrementos de patrimonio imputables a 1957 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503
<b>Rendimiento neto (J = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)</b>	J	J	24

**E<sub>4</sub> Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*)	
					EX	DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**

**E<sub>5</sub> Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos**

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

M O D U L O S	Actividad 1ª	Epígrafe I.A.E. ---	Unidades (nº)	Rcto. neto por módulos
	Definición	Titular		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad -----

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- 1. Índice corrector especial -----
- 2. Índice corrector general -----
- 3. Índice corrector de temporada -----
- 4. Índice corrector de exceso -----

Rendimiento neto corregido

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivada de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F.

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

$(C) = (A) \pm (601) - (602) - (B)$

Reducciones legales:

- Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)
- Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido  $(C) - (D) - (E)$

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad

$(605) = (F) + (603) - (604) + (G)$

Rendimiento neto total (suma de las casillas )

M O D U L O S	Actividad 2ª	Epígrafe I.A.E. ---	Unidades (nº)	Rcto. neto por módulos
	Definición	Titular		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad -----

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- 1. Índice corrector especial -----
- 2. Índice corrector general -----
- 3. Índice corrector de temporada -----
- 4. Índice corrector de exceso -----

Rendimiento neto corregido

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivada de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F.

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

$(C) = (A) \pm (601) - (602) - (B)$

Reducciones legales:

- Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)
- Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido  $(C) - (D) - (E)$

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad

$(605) = (F) + (603) - (604) + (G)$

**E<sub>6</sub> Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 7

**E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)**

**E<sub>7</sub> Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos**

Atención: si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

Actividad 1ª  
Clave actividad (\*)  Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma)  A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado -

Por pienso adquiridos a terceros en más del 80 por 100 -

Rendimiento neto corregido  B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidas al Real Decreto 660/1996  702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales  703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales  C

Rendimiento neto por módulos  D

( D - B + 702 - 703 - C )

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)  E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1983 (20 por 100)  F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)  G

Rendimiento neto reducido ( D - E - F - G )  H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  705

Rendimiento neto de la actividad  706

( 706 = H + 704 - 705 )

Actividad 2ª  
Clave actividad (\*)  Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			

Suma de ingresos - 701

Rendimiento base de la actividad (suma)  A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado -

Por pienso adquiridos a terceros en más del 80 por 100 -

Rendimiento neto corregido  B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidas al Real Decreto 660/1996  702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales  703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales  C

Rendimiento neto por módulos  D

( D - B + 702 - 703 - C )

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)  E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1983 (20 por 100)  F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100)  G

Rendimiento neto reducido ( D - E - F - G )  H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos  705

Rendimiento neto de la actividad  705

( 705 = H + 704 - 705 )

Total ingresos (suma de las casillas 701) - 26

Rendimiento neto total (suma de las casillas 703) - 27

**E<sub>8</sub> Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos**

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Regimen aplicable (*) EK DKF

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales**

**F<sub>1</sub> Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)**

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración—  
 Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración —  
 Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunos artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración

801	
802	
803	

Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (801 + 802 + 803)

28	
----	--

**F<sub>2</sub> Deduciones de la cuota por inversiones y por creación de empleo, así como para incentivar la realización de determinadas actividades**

**I. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen general**

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>					
Saldos pendientes del ejercicio 1992		35%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
<b>B) Deduciones del ejercicio 1997</b>					
	Porcentaje	35%			
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%				
Edición de libros	5%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%				
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	10%				
Actividades de exportación	25%				
Formación profesional	5/10%				
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)					
<b>Totales</b>			87		

**II. Deduciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)**

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>					
Saldos pendientes del ejercicio 1992		70%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)					
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)					
<b>B) Deduciones del ejercicio 1997</b>					
	Porcentaje	70%			
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%				
Edición de libros	25%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales	30%				
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	30%				
Actividades de exportación	45%				
Formación profesional	25/30%				
Adquisiciones de activos fijos	25%	50%			
<b>Totales</b>			88		

**III. Deduciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" y "Proyecto Cartuja 1993"**

		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>A) Rég. especial "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)</b>					
Saldos pendientes del ejercicio 1993		25%			
<b>B) Rég. especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)</b>					
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1992		25%			
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Modalidad I+D. Deduciones del ejercicio 1997		30/45%			
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1992		21%			
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993 a 1996					
Adquisición de inmuebles ya existentes. Dedución 1997			7,5%		
Recond. constr. y rehabilit. inmuebles. Dedución 1997		5%			
Otros activos fijos materiales nuevos. Dedución 1997		5%			
<b>Totales</b>			89		

**IV. Deduciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995**

	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
Saldos pendientes de 1993, 1994 y 1995			
<b>Totales</b>		90	



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**G**

**Incrementos y disminuciones de patrimonio** (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**G<sub>1</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento regular no exento (E - F)	G	G	G	Total
Incremento regular no exento imputable a 1997	H	H	H	902
Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias				
Premios en metálico				Retención 903 Importe íntegro 904
Premios en especie				Valoración (V) 905 Ingresos a cuenta (I) 906 Importe íntegro (V+I)

**Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997**

Descripción	I	I	I	Total
Incremento regular: importe total	J	J	J	
Incremento regular: parte imputable a 1997	J	J	J	907
Disminución regular: importe total	K	K	K	
Disminución regular: parte imputable a 1997	L	L	L	908
Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares	$(902 + 904 + 906 + 907 - 901 - 908)$			29
	Si es positivo: Incremento de patrimonio neto regular			909
	Si es negativo: Disminución de patrimonio neto regular			

**G<sub>2</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	910
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento irregular no exento (E - F)	G	G	G	Total
Incremento irregular no exento imputable a 1997	H	H	H	911

**Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se ha producido, total o parcialmente, en 1997**

Descripción	I	I	I	Total
Incremento irregular: importe total	J	J	J	
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	912
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	913
Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (911 + 912)				914
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1997: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 913)				915
Saldo después de la compensación (diferencia (914 - 915) positiva o cero)				916
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (910 + 913)				917
Saldo neto (916 - 917)	Si es positivo			918
	Si es negativo			919

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**G<sub>3</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	H	B	B	
Si la diferencia ((A) - (B)) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B)) negativo	C	C	C	Total
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	920
Si la diferencia ((A) - (B)) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B)) positivo	L	E	E	Total
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	Total
Incremento irregular reducido imputable a 1997	H	H	H	921

**Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.**

Incremento irregular: importe total	I	I	I	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	922
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	923

**Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.**

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 ((921) + (922))			924
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 924) - (925)			925
Saldo después de la compensación (diferencia ((924) - (925)) positiva o cero)			926
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 ((920) + (923))			927
Saldo neto ((926) - (927))	Si es positivo		928
	Si es negativo		929

**G<sub>4</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>3</sub> anterior**

Descripción	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia ((A) - (B)) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B)) negativo	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	930
Si la diferencia ((A) - (B)) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B)) positivo	E	E	E	Total
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H	H	H	
Incremento irregular reducido no exento ((G) - (H))	I	I	I	Total
Incremento reducido no exento imputable a 1997	J	J	J	931

**Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>3</sub>, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.**

Incremento irregular: importe total	K	K	K	Total
Incremento irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	932
Disminución irregular: importe total	M	M	M	
Disminución irregular: parte imputable a 1997	N	N	N	933

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

**G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**

**G<sub>3</sub> Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>2</sub> anterior (continuación)**

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G<sub>2</sub> anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (931 + 932) ..... 934

Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996; importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 934) ..... 935

Saldo después de la compensación (diferencia [934] - [935] positiva o cero) ..... 936

Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 ([930] + [933]) ..... 937

Saldo neto ([936] - [937]) { Si es positivo ..... 938  
Si es negativo ..... 939

**G<sub>5</sub> Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G<sub>1</sub>, G<sub>2</sub>, G<sub>3</sub> y G<sub>4</sub>)**

Con el fin de facilitar la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, relleno con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G<sub>1</sub> ..... 909

Saldo neto del epígrafe G<sub>2</sub> { Si es positivo ..... 918  
Si es negativo ..... 919

Saldo neto del epígrafe G<sub>3</sub> { Si es positivo ..... 928  
Si es negativo ..... 929

Saldo neto del epígrafe G<sub>4</sub> { Si es positivo ..... 938  
Si es negativo ..... 939

**1º Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G<sub>3</sub> y G<sub>4</sub>**

- a) Traslade los importes de las casillas [928] y [930] .....
- b) Traslade los importes de las casillas [939] y [929] .....

Saldos resultantes ([928] - [939] y [938] - [929]) { Si son negativos .....  
Si son positivos o cero .....

Importante: Al cumplimentar los puntos 2º y 3º siguientes debe tenerse en cuenta que ninguno de los saldos netos antes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.

**2º Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G<sub>2</sub> y el resultado de la compensación anterior**

- Traslade el importe de la casilla [918] .....
- Si la casilla [918] y las casillas [940] y/o [941] son distintas de cero: importe de las casillas [940] y/o [941] que desea compensar con la casilla [918] .....
- Si la casilla [919] y las casillas [942] y/o [943] son distintas de cero: importe de la casilla [919] que desea compensar con las casillas [942] y/o [943] .....

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) ([944] = [918] - [A]; [945] = [942] - [B]; [946] = [943] - [C])

**3º Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares**

- Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1992 a 1996
- 1º Importe que se compensa con el de la casilla [944] .....
- 2º Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas [945] y/o [946] .....

Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) ([947] = [944] - [D]; [948] = [945] - [E]; [949] = [946] - [F])

Disminución de patrimonio neta regular de 1997 (casilla [909] del epígrafe G<sub>1</sub>)

- 1º Importe de la casilla [909] que se compensa con el de la casilla [947] .....
- 2º Resto de la casilla [909] que se compensa con las casillas [948] y/o [949] .....

Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa) ([944] = [947] - [G]; [945] = [948] - [H]; [946] = [949] - [J])

**Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1997:**

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ([909] - [G] - [H] - [J]) ..... 950

Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años ([909] - [B] - [C]) ..... 951

Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años ([940] + [941] - [A]) ..... 952

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
[928]	[928]	[928]
[939]	[939]	[929]
[940]	[940]	[941]
[942]	[942]	[943]
[918]	[918]	
[944]	[944]	[945]
[945]	[945]	[946]
[947]	[947]	[948]
[948]	[948]	[949]
[949]	[949]	[949]
[944]	[944]	[945]
[945]	[945]	[946]
[947]	[947]	[948]
[948]	[948]	[949]
[949]	[949]	[949]
[944]	[944]	[945]
[945]	[945]	[946]
[947]	[947]	[948]
[948]	[948]	[949]
[949]	[949]	[949]

**G<sub>6</sub> Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1997 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión
------------------------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pag. 12

Atención: si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

**H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**

**H<sub>1</sub> Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular				
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	960
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles/Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D	D	D	
Período de generación (nº de años)	E	E	E	
Cociente (D ÷ E)	F	F	F	961
Resto del rendimiento neto (D - F)	G	G	G	962

**H<sub>2</sub> Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales**

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular				
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	963
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo (I - J) negativo	K	K	K	30
Rendimiento neto positivo (I - J) positivo	L	L	L	
Período de generación (nº de años)	M	M	M	
Cociente (L ÷ M)	N	N	N	964
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O	O	O	965

**H<sub>3</sub> Integración y compensación de rendimientos irregulares**

Total de cocientes (± 961 + 964)	31
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares (I + 962 + 965) positivo	966
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1992 a 1996	967
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares (I + 962 + 965) positivo o cero	43
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares (I + 962 + 965) negativo	968

**J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas**

**J<sub>1</sub> Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Entidades de las que se reciben las imputaciones				
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)				
Declarante a quien corresponden las imputaciones				
Base imponible positiva imputada	A	A	A	32
Imputación de deducciones:				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B	B	B	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C	C	C	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D	D	D	
Inversión empresarial (base de cálculo)	E	E	E	
Creación de empleo (importe deducible)	F	F	F	
Imputación de otros conceptos				
Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G	G	G	114

**J<sub>2</sub> Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Entidad no residente participada (denominación)				
Declarante a quien corresponden las inclusiones				
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A	A	A	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/1994)	B	B	B	
Importe de la inclusión (A - B)	C	C	C	33

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 13

**J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)**

**J<sub>1</sub> Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres de la Ley 13/1996)**

Declarante a quien corresponde la inclusión-----

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2. Tres. 1, letra a, de la Ley 13/1996)

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2. Tres. 1, letra c, de la Ley 13/1996)-----

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla 115 (art. 2. Tres. 3 de la Ley 13/1996)-----	34
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2. Tres. 4.1 de la Ley 13/1996)-----	95
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996)-----	115

**K Base imponible regular**

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 13 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33 + 34)----- 35

**L Reducciones de la base imponible regular**

**L<sub>1</sub> Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social-----

A	A
---	---

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)----- 36

**L<sub>2</sub> Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial**

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Impónen satisfecho
			I
			J
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)-----			37

**M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores**

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)----- 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa----- 39

BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)----- 40

BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 + 44 + 45 + 46)----- 47

**N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes**

Disminución de patrimonio neto regular pendiente de compensación (casilla 950 de la pág. 11)-----	990
Disminución de patrimonio neto irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (casilla 951 de la pág. 11)-----	991
Disminución de patrimonio neto irregular con período de permanencia superior a dos años (casilla 952 de la pág. 11)-----	992
Saldos negativos de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla 953 de la pág. 12)-----	993
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla 38 negativa)-----	994

**P Deduciones de la cuota por inversiones personales y por donativos**

**P<sub>1</sub> Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez-----	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual-----	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda-----	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990-----	D		10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural-----	E		15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades-----	F		10, 20 o 25 por 100	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas-----	S		(véase la Guía de la declaración)	
Límite: 30 por 100 de (40 + 47)-----	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla S supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla 40), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**P<sub>2</sub> Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)**

Código cuenta cliente (CCC)				Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Fecha de apertura				Fecha de apertura			
Titular				Titular			

Ejemplar para el interesado



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 14

**Liquidación (I)**

**1. RENDIMIENTOS REGULARES**

**A. Rendimientos del trabajo**

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
Retribuciones dinerarias	01		
Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
<b>Rendimiento neto</b>			05

**B<sub>1</sub>. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares**

Ingresos íntegros	06	Gastos deducibles	07	Rendimiento neto	08
-------------------	----	-------------------	----	------------------	----

**B<sub>2</sub>. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

Ingresos íntegros	09	Gastos deducibles	10	Rendimiento neto	11
-------------------	----	-------------------	----	------------------	----

**C. Rendimientos del capital mobiliario**

C <sub>1</sub> . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12			
C <sub>2</sub> . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13			
Total gastos deducibles		14		
Reducción legal		15		
<b>Rendimiento neto</b>				15

**D. Rendimientos de actividades profesionales**

D <sub>1</sub> . Estimación directa	17			18
D <sub>2</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	19			20

**E. Rendimientos de actividades empresariales**

E <sub>1</sub> . Estimación directa	21			22
E <sub>2</sub> . Estimación objetiva por coeficientes	23			24
E <sub>3</sub> . Estimación objetiva por módulos (excepto actividades agrícolas y ganaderas)				25
E <sub>4</sub> . Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26			27

**F. Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales**

F <sub>1</sub> . Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)				28
G <sub>1</sub> . Incremento de patrimonio neto regular				29

**2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES**

**3. RENDIMIENTOS IRREGULARES**

H <sub>2</sub> . Rendimientos irregulares netos negativos de actividades empresariales o profesionales	30			
H <sub>3</sub> . Total de coeficientes de rendimientos netos irregulares				31

**4. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS**

J <sub>1</sub> . Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991)				32
J <sub>2</sub> . Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994)				33
J <sub>3</sub> . Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres Ley 13/1996)				34

**5. BASE IMPONIBLE REGULAR ( 05 + 08 + 11 + 15 + 19 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 03 + 04 - 14 - 15 - 18 - 20 - 22 - 24 - 25 - 27 )**

**L. Reducciones de la base imponible regular**

L <sub>1</sub> . Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	36			
L <sub>2</sub> . Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	37			

**6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ( 35 - 36 - 37 )**

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa

39				40
Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen				41

**8. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN ( 40 + 41 )**

**1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:**

H<sub>3</sub>. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

**2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:**

G <sub>5</sub> . Incremento de patrimonio neto irregular con periodo de generación igual o inferior a dos años				44
G <sub>6</sub> . Incremento de patrimonio neto irregular con periodo de generación superior a dos años:				
a) Procedente de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva o de activos financieros				45
b) Procedente de otros elementos patrimoniales				46

**3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ( 43 + 44 + 45 + 46 )**

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

# Liquidación (II)

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegida

Escalas individuales  
Escalas conjuntas

## 1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para la aplicación de la escala de gravamen general

Hasta: \_\_\_\_\_  
Resto: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota minorada ( - )

Tipo medio de gravamen general ( $\frac{50}{42} \times 100 = 119,05$ ) TMA

Porción de la cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla  ( $\frac{41}{42} \times 119,05 = 113,14$ )

**CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL** ( - )

## 2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para la aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria

Hasta: \_\_\_\_\_  
Resto: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ %

Cuota resultante (suma)

Minoración (véase la Guía)

Cuota minorada ( - )

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( $\frac{55}{42} \times 100 = 131,00$ ) TMA

Porción de cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla  ( $\frac{41}{42} \times 131,00 = 127,14$ )

**CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA** ( - )

## 1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general (véase la Guía)  Cuota estatal ( x  x 100)

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía)  Cuota autonómica o complementaria ( x  x 100)

## 2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

### 2.1. Incrementos de patrimonio con período de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general (véase la Guía)  Cuota estatal ( x  x 100)

Tipo de gravamen autonómico o complementario (véase la Guía)  Cuota autonómica o complementaria ( x  x 100)

### 2.2. Incrementos de patrimonio con período de generación superior a dos años

a) Precedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de

Cuota autonómica o complementaria: 3% de

b) Precedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de ( - 200.000)

Cuota autonómica o complementaria: 3% de ( - 200.000)

**CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL** ( +  +  + )

**CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA** ( +  +  + )

Atención: cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos

( $\pm 301 - 302 + 303 - 304 \pm 401 - 402 + 502 - 503 \pm 601 \pm 604 \pm 702 \pm 705$ )

2. Tipo de gravamen agregado (TMA)  3. Exceso de gravamen ( x 35,00%)

Importe del ajuste ( $\frac{68}{T5} \times T6 \times 100$ )

Atención: cumplimentarán esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hubieran sido imputadas en el ejercicio 1996, por cualquier empresa o entidad, dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y, además, hubieran optado por ditiar hasta la presente declaración el exceso de cuota producido por dicho causa en la declaración del ejercicio 1996. (Véase la Guía de la declaración).

Importe del exceso de cuota procedente de 1996

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL ( +  - 15% de  - 15% de )

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ( +  - 15% de  + 15% de )

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO ( + )

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pag. 16

**Liquidación (y II)**

	Importe de la deducción	Importe de la deducción
Por descendientes solteros	74	
Por ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno	75	
Por ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	76	
Por sujetos pasivos de 65 o más años: 16.900 pesetas cada uno	77	
Por invidentes, mutilados o inválidos: 55.000 pesetas cada uno	78	
	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción
Por gastos de enfermedad:		15 por 100
Por alquiler de la vivienda habitual: N.I.F. del arrendatario		15 por 100 (máx. 100.000)
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 25.000)
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 13)	82	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 13)	83	
Por cantidades depositadas en cuentas vivanda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 13)	84	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 13)	85	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural: el 15 por 100 (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 13)	86	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general	87	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)	88	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"	89	
Por creación de empleo (saldo pendiente de los ejercicios 1992 a 1995)	90	
Por rendimientos derivados de la producción de bienes corporales en Canarias (Ley 19/1994)	91	
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	92	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 13)	93	
	Importe de los percibidos	Porcentaje de deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver 5.a)
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tras. 4.1 Ley 13/1996)	94	
Por Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	95	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente	96	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias	97	
	98	
<b>SUMA DE DEDUCCIONES ( 74 a 98 )</b>	<b>99</b>	

1. CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL ( 71 - 85% de 99 )	100
2. CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ( 72 - 15% de 99 )	101
3. CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO ( 100 + 101 )	102

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	103
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)	Importe de las deducciones indebidamente deducidas: 104 Intereses de demora: 105
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN ( 102 - 103 + 104 + 105 )</b>	<b>106</b>

<b>Por rendimientos del trabajo</b>		<b>De entidades en transparencia fiscal:</b>	
Retenciones	107	Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Imp. Sociedades (imputados)	114
Ingresos a cuenta	108		
<b>Por rendimientos del capital inmobiliario</b>		<b>Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen:</b>	
Retenciones e ingresos a cuenta	109	Ingresos a cuenta (art. 2. Tres. 3 de la Ley 13/1996)	115
<b>Por rendimientos de activ. profesionales</b>		<b>Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales:</b>	
Retenciones e ingresos a cuenta	110	Pagos fraccionados realizados	116
<b>Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas</b>		<b>Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)</b>	
Retenciones e ingresos a cuenta	111	Importe deducible	117
<b>Por premios recibidos</b>		<b>SUMA DE PAGOS A CUENTA ( 107 a 117 )</b>	<b>118</b>
Retenciones e ingresos a cuenta ( 110 + 111 )	112		
<b>Por rendimientos irregulares</b>			
Retenciones e ingresos a cuenta ( 110 + 111 )	113		

Fecha:		<b>CUOTA DIFERENCIAL ( 106 - 118 )</b>	<b>119</b>
Firma del declarante o del representante			

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre  
el Patrimonio  
1997

Pag. 1  
Modelo  
**D-714**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
(si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte  
fotocopia del documento acreditativo del N.º, o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 de I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales ..... 3.

Separación de bienes ..... 4.

Otros ..... 5.

Clave (véase la Guía de la declaración) ..... 10.

Denominación

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla

8.

El declarante o su representante

Fecha:

Fdc.: D. ....

**1997**

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien a restitución de lo indebidamente ingresado si al perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990)

Agencia Tributaria

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pag. 2

# Bienes y Derechos

## A

### Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Clave (\*)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total

01

## B

### Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Clave (\*)

Referencia catastral

Situación del Inmueble (Municipio y Provincia)

Valor

Total

02

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares; con Entidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

**Bienes y Derechos (continuación)**

**C**

**Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

**C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)**

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
<b>Total</b>			<b>A</b>

**C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epígrafe I.A.E.	Clave (+)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor
<b>Total</b>				<b>B</b>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B)

**C3**

**D**

**Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales**

Epígrafe I.A.E.	Clave (+)	Referencia catastral (Inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b>				<b>C4</b>

(\*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pag. 4

**Bienes y Derechos (continuación)****E****Depósitos en cuenta corriente, a la vista, a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en dinero**

Entidad de depósito

Número de cuenta o depósito

Valor

Total

05

**F****Valores representativos de la posición Patrimonial de capitales propios****F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

06

**F2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

07

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 6

**Bienes y Derechos (continuación)**

**G**

**Valores de bienes representativos de la participación en los fondos propios de entidades tipo de entidad**

**G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
<b>Total</b>	
	08

**G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
<b>Total</b>	
	09

**G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
<b>Total</b>	
	10

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 6

**Bienes y Derechos (continuación)**

**G**

Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción

Valor

Total 11

**H**

Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total (neto de deudas) 12

H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital Social de Cooperativas

Descripción

Valor

Total (neto de deudas) 13

**I**

Seguros de vida

Entidad aseguradora

Valor

Total 14

**J**

Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora

Clave (\*)

Importe anualidad

Valor

Total 15

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pag. 7

**Bienes y Derechos (continuación)**

**K**

**Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien

Valor

Total

16

**L**

**Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total

17

**M**

**Derechos reales de uso y disfrute**

Clave (\*)

Referencia catastral

Descripción/Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total

18

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien, y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

**N**

**Concesiones administrativas**

Descripción

Valor

Total

19



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 6

**Bienes y Derechos (continuación)**

**O**

**Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial**

Descripción

Valor

Total

20

**P**

**Patentes contractuales**

Descripción

Valor

Total

21

**Q**

**Demás bienes y derechos de contenido económico**

Descripción

Valor

Total

22

**Total bienes y derechos no exentos**

Suma de (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)

23

**Deudas**

Descripción

Valor

Total

24

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Pág. 9

Importe

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02
C) Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03
E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05
F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06
F2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07
G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08
G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09
G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10
G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios en entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11
I) Seguros de vida	14
J) Rentas temporales o vitalicias	15
K) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	16
L) Objetos de arte y antigüedades	17
M) Derechos reales de uso y disfrute	18
N) Concesiones administrativas	19
O) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	20
P) Opciones contractuales	21
Q) Demás bienes y derechos de contenido económico	22
Total bienes y derechos no exentos	23
: 01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 :	
Deudas	24
Base imponible ( 23 - 24 )	25
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 de pesetas)	26
Base liquidable ( 25 - 26 )	27
D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	04
H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12
H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Page 10

Base liquidable (27) -----

Hasta -----

Resto ----- al ----- % -- -----

Suma -----

Cuota íntegra ----- 28

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ----- 29

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, susceptible de limitación ----- 30  
*(véase la Guía de la declaración)*

Suma de cuotas (29 + 30) ----- 31

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. ----- 32

- Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31:  
 Traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35
- Si la casilla 32 es menor que la casilla 31:  
 La reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:
  - a) Exceso: (31 - 32) ----- 33
  - b) 80% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) ----- 34

Total cuota íntegra (casilla 28) menos la menor de las casillas 33 y 34) ----- 35

Tipo medio efectivo de gravamen:  $\frac{35}{27} \times 100$  ----- TM | | | |

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero ----- a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ----- b

Importe de la deducción ----- 36  
*(véase la Guía de la declaración)*

Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla ----- 37

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos:  $\frac{37}{27} \times 36$  ----- 38

Bonificación: 50% de la casilla 38 (límite máximo: 50% de la casilla 36) ----- 39

Cuota a ingresar: (33 - 36 - 39) ----- 40

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de  
 Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre el Patrimonio 1997**

Página  
 Modelo  
**D-714**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
 (si no dispone de etiquetas identificativas, remita sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. Apeílidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

N.I.F./D.N.I. Apeílidos y Nombre o Razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda):

Ganancia es ..... 3.

Separación de bienes ..... 4.

Otros ..... 5.

Clave (véase la Guía de la declaración) ..... 10.

Denominación

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla 8.

Fecha:

El declarante o su representante

Fdo.: D. ....

**1997**

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 6º y Disposición Adicional Tercera de Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

**Bienes y Derechos**

**A**

**Bienes inmuebles de naturaleza urbana**

Clave (\*)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total

01

**B**

**Bienes inmuebles de naturaleza rústica**

Clave (\*)

Referencia catastral

Situación del Inmueble (Municipio y Provincia)

Valor

Total

02

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Mitadpropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

### Bienes y Derechos (continuación)

## C

#### Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

##### C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
<b>Total</b>			A

##### C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor
<b>Total</b>				B

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B) 03

## D

#### Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b>				04

(\*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 4

**Bienes y Derechos (continuación)**

**E**

Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito

Número de cuenta o depósito

Valor

Total

05

**F**

Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

**F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

06

**F2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

07

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Page 5

**Bienes y Derechos (continuación)**

**G**

**Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad**

**G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

**Total**

08

**G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

**Total**

09

**G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

**Total**

10

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 6

**Bienes y Derechos (continuación)**

**G**

Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

**G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas**

Descripción	Valor
<b>Total</b>	
	11

**H**

Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

**H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b>	
	12

**H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital Social de Cooperativas**

Descripción	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b>	
	13

**I**

**Seguros de vida**

Entidad aseguradora	Valor
<b>Total</b>	
	14

**J**

**Rentas temporales o vitalicias**

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor
<b>Total</b>			15

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

**Bienes y Derechos (continuación)**

**K**

**Joyas, pieles de carácter sumario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien

Valor

Total

16

**L**

**Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total

17

**M**

**Derechos reales de uso y disfrute**

Clave (\*)

Referencia catastral

Descripción/Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total

18

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Mit propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien, y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

**N**

**Concesiones administrativas**

Descripción

Valor

Total

19

Ejemplar para el interesado



N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 8

**Bienes y Derechos (continuación)**

**O**

**Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial**

Descripción

Valor

Total

20

**P**

**Opciones contractuales**

Descripción

Valor

Total

21

**Q**

**Demás bienes y derechos de contenido económico**

Descripción

Valor

Total

22

**Total bienes y derechos no exentos**

Suma de (01 + 02 + 03 + 25 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)

23

**Deudas**

Descripción

Valor

Total

24

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 9

Importe

- A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana ..... 01
- B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica ..... 02
- C) Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales ..... 03
- E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de impositivos en cuenta ..... 05
- F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados ..... 05
- F2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados ..... 07
- G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados ..... 08
- G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados ..... 09
- G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados ..... 10
- G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios en entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas ..... 11
- H) Seguros de vida ..... 14
- J) Rentas temporales o vitalicias ..... 15
- K) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves ..... 16
- L) Objetos de arte y antigüedades ..... 17
- M) Derechos reales de uso y disfrute ..... 18
- N) Concesiones administrativas ..... 19
- O) Derechos derivados de la Propiedad intelectual e Industrial ..... 20
- P) Opciones contractuales ..... 21
- Q) Demás bienes y derechos de contenido económico ..... 22

Total bienes y derechos no exentos ..... 23

( 01 + 02 + 05 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 ) :

Deudas ..... 24

Base imponible ( 23 - 24 ) ..... 25

Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 de pesetas) ..... 26

Base liquidable ( 25 - 26 ) ..... 27

D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales ..... 04

H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados ..... 12

H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas ..... 13

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pag. 10

Base liquidable (27) -----

Hasta -----

Resto -----

al -----

% -----

Suma -----

Cuota íntegra -----

28

Cuota íntegra del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -----

29

Parte de la cuota íntegra del impuesto sobre el Patrimonio, susceptible de limitación  
(véase la Guía de la declaración) -----

30

Suma de cuotas (29 + 30) -----

31

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. -----

32

• Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31:  
Traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 33

• Si la casilla 32 es menor que la casilla 31:  
La reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso: (31 - 32) -----

33

b) 80% de la cuota íntegra del impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) -----

34

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) -----

35

Tipo medio efectivo de gravamen:  $\frac{35}{27} \times 100$  -----

TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero -----

a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero -----

b

Importe de la deducción  
(véase la Guía de la declaración) -----

36

Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla -----

37

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos:  $\frac{37}{28} \times 35$  -----

38

Bonificación: 50% de la casilla 38 (límite máximo: 50% de la casilla 33) -----

39

Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) -----

40

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este Impreso

Ejemplar para el interesado

ANEXO II



Agencia Tributaria  
 Delegación de Administración de \_\_\_\_\_  
 Código Administrativo \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1997**  
 Documento de ingreso o devolución

Modelo  
**100**

Ejercicio ..... **97** Período ..... **0 A**  
 (Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Cuota diferencial \_\_\_\_\_ **119**

*Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1997.*

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria \_\_\_\_\_ **119**

Menos: Resultado a ingresar de las arrendas, liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario \_\_\_\_\_ **C**

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente \_\_\_\_\_ **D**

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria  $(119 - (C + D))$  \_\_\_\_\_ **120**

Si la casilla **119** es positiva, marque con una "X" a clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

**NO FRACCIONA el pago**  **1** **SÍ FRACCIONA el pago y NO DOMICILIA el 2.º plazo**  **2**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.T.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe:  **I**

Forma de pago:  En efectivo  F.C. adeudado en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

**SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora**  **3**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.T.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo:  **I**  
 (40% de la casilla **119**)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Si la casilla **119** es negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:

**Renuncia a la devolución**  **4** **Solicita la devolución por transferencia**  **5** **Importe:**  **I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1997, manifiesto a esta Delegación mi deseo de que el importe a devolver sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para el sobre anual**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1997**  
 Documento de ingreso o devolución

Modelo  
**100**

Ejercicio 97 Período 01A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Cuota diferencial  119

*Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1997.*

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria  119

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario  C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente  D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria  $(119 - C + D)$   120

Si la casilla 119 es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

**NO FRACCIONA el pago**  **SÍ FRACCIONA el pago y NO DOMICILIA el 2.º plazo**

Ingreso efectuado a favor de Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe:

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

**SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo:  (40% de la casilla 119)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si la casilla 119 es negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:

**Renuncia a la devolución**  **Solicita la devolución por transferencia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esta Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia a bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

**Importante:** Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la calificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1997**  
 Documento de Ingreso o Devolución

Modelo  
**100**

Ejercicio  Período

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Cuota diferencial

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe:

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad  Sucursal  DC  Número de cuenta

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en esta apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

**SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo:  (40% de la casilla )

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad  Sucursal  DC  Número de cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad  Sucursal  DC  Número de cuenta

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 Firma

**Atención:** En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**



## Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### (1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Liquidación

Traslade a la casilla 119 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 o D-103).

### (3) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1997.

En la casilla 119 se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 o D-101).

En la clave C se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, período y concepto tributario.

En la clave D se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, período y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla 120 se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que más adelante se exponen dentro del apartado "Ingreso".

### (4) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla 119 fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave 1 y traslade el importe de la casilla 119 a la clave I.
- Si opta por fraccionar el pago y no desea domiciliar 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne una "X" en la clave 2 y traslade a la clave I el 60 por 100 del importe de la casilla 119.

Si decide no domiciliar el pago del segundo plazo, podrá efectuar directamente el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.

### (5) Domiciliación del 2º plazo

Si su declaración es positiva y opta por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha Entidad.

Para ello, consigne una "X" en la clave 3 y haga constar en la clave I de este apartado el importe del segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla 119). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago. El día 5 de noviembre de 1998, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

### (6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla 119 fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- 1.º) Renunciar a la devolución.
- 2.º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave 4 ó 5, según proceda, y consigne en la clave D el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque nominativo.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

### (7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

### Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1998, inclusive.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de: \_\_\_\_\_  
 Código Administración: \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1997**  
**SEGUNDO PLAZO**

Modelo  
**102**

Ejercicio **97** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Calle/Plza./Avda. \_\_\_\_\_ Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

Cuota diferencial 1997 (casilla **01**) \_\_\_\_\_

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla **09**) \_\_\_\_\_

A Ingresar: (40 por 100 de **01**) \_\_\_\_\_

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe: **T** \_\_\_\_\_

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	CC	Número de cuenta
_____	_____	_____	_____

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1997**  
**SEGUNDO PLAZO**

Modelo  
**102**

Ejercicio ..... **97** Período ..... **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Piza./Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 1997 (casilla ):

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación respectiva o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

## Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### Importante

Utilizarán este modelo únicamente los sujetos pasivos que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

### (1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Liquidación

A la clave 01 "Cuota diferencial 1997" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla 119 del modelo de declaración (D-100, D-101 o D-103) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la clave 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave 01.

### (3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1998, inclusive.

### (4) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de   
 Código Administración

**Impuesto sobre el Patrimonio 1997**  
**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo  
**714**

**Sujeto Pasivo**

Ejercicio  Período

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Pista/Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X".

**Liquidación**

**CUOTA A INGRESAR**

**Declaración complementaria**

Este apartado se cumplimentará, exclusivamente, en caso de declaración complementaria del ejercicio 1997

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria  -

**Negativa**

**DECLARACIÓN NEGATIVA**

**Espacio para la Administración**

**Ingreso**

ingreso efectuado a favor de Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad  Sucursal  EC  Número de cuenta

**Firma y Fecha**

..... a ..... de ..... de 199.....

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el sobre anual**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de   
 Código Administración

**Impuesto sobre el Patrimonio**  
 1997  
**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo  
**714**

**Sujeto Pasivo (1)**

Ejercicio ..... **97** Período ..... **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Plza./Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X".

**Liquidación (2)**

**CUOTA A INGRESAR**  40

**Declaración complementaria (3)**

Este apartado se cumplimentará, exclusivamente, en caso de declaración complementaria del ejercicio 1997

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria  40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario  A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( 40 -  A)  41

**Reserva (4)**

**DECLARACIÓN NEGATIVA**

**Espacio para la Administración**

**Ingreso (5)**

ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Importe:  I

**Código Cuenta Cliente (CCC)**

Entidad  Sucursal  DC  Número de cuenta

**Firma (6)**

..... a ..... de ..... de 199.....

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el sujeto pasivo**





**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de   
 Código Administración:

**Impuesto sobre el Patrimonio 1997**  
**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo **714**

Ejercicio **97** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración con código de barras)

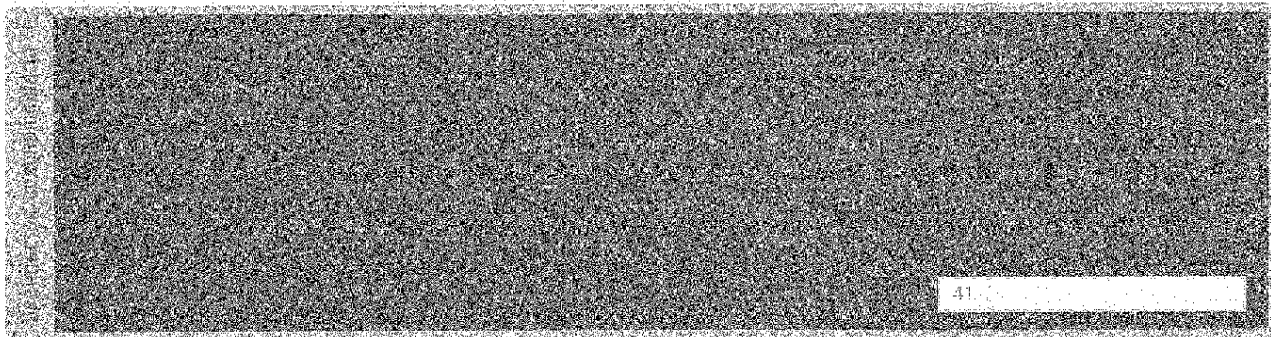
N.I.F./D.N.I.  Apellidos y Nombre

Calle/Pista/Avda.  Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  P.ta.  Teléfono

Municipio  Provincia  Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X".

**CUOTA A INGRESAR**  40



**DECLARACION NEGATIVA**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago:  En efectivo  Efectuado en cuenta

Importe

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad  Sucursal  PO  Número de cuenta

..... de 199.....  
 Fírmalo:

Este documento no será válido si no se ha cumplido estrictamente con el modelo, fírmalo así como tal.

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

Modelo

**714****Instrucciones  
para cumplimentar  
el modelo****Impuesto sobre el Patrimonio  
1997  
Documento de Ingreso**

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### 1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

### 2) Liquidación

En la clave 40 se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

### 3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la clave 40 le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1997 y por este mismo impuesto.

### 4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

### 5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la clave 40 o, en su caso, la que figure en la clave 41.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

### 6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

### Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de esta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, ambos inclusive.

ANEXO III

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

**Resultado de la declaración**

Marque lo que proceda

A ingresar .....

A devolver por transferencia...

Renuncia a la devolución.....

Negativa .....

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro ...

**FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS**

Deberá cumplimentar esta apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**Modelo de declaración** Marque lo que proceda

Abreviada (D-103) .....

Simplificada (D-101).....

Ordinaria (D-100).....

**Tipo de declaración elegido** Marque lo que proceda

Individual .....

Conjunta.....

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

EJERCICIO 1997

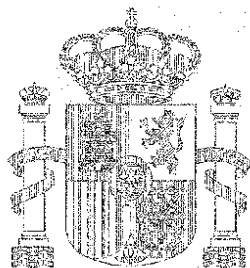


Agencia Tributaria

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración.....



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RENDA 1997

## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).  
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3º) Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1, 4 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 14, 15 y 16 en el modelo D-100.

### **Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:**

- 7º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1997:
- Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
  - Modelo 420: Impuesto sobre las Primas de Seguros.

### **Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):**

- 8º) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

### **Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):**

- 9º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
- a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

### **En caso de solicitud de devolución, originales de:**

- 10º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- 11º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
- 12º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
- 13º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
- 14º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
- 15º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
- 16º) Certificado(s) de ingresos a cuenta correspondientes a las rentas incluidas en la presente declaración, derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.Tres.9 de la Ley 13/1996).

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

**FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS**

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.

Número Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.

Número Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

**Resultado de la declaración**

Marque lo que proceda

A ingresar

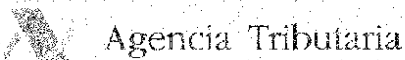
Negativa

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro...

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Modelo 714  
EJERCICIO 1997



Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración...

## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- 1º) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas**, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) **Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.
- 3º) **Declaración (modelo D-714):** Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

**SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE**

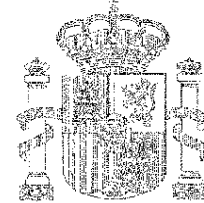
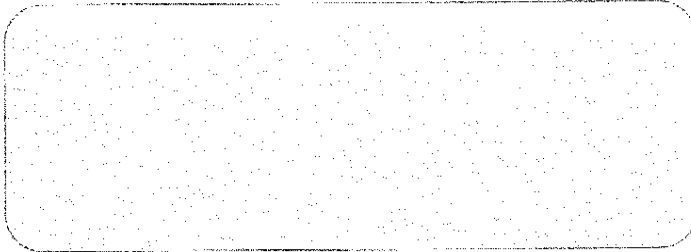
**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre**



# P A D R E

## IMPORTANTE

A través de la ventanilla debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso)



Ministerio de Economía y Hacienda

### FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a. No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la exactitud de los datos que se solicitan a continuación.
- b. Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos anóneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimenta a continuación los datos correctos.

Declarante  N.I.F./D.N.I.  Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal

Calle, Plaza, Avda.

Número  Escalera  Piso  Puerta  Código Postal

Municipio  Provincia

### CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal

Calle, Plaza, Avda.

Número  Escalera  Piso  Puerta  Código Postal

Municipio  Provincia

## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

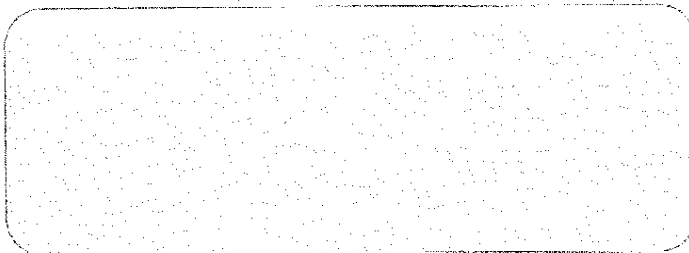
EJERCICIO 1997

Delegación de

Administración de

Código Administración

A través de la ventanilla debe visualizarse el código de puntos



### Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar .....

A devolver por transferencia ...

Renuncia a la devolución .....

Negativa .....

### Tipo de declaración elegido

Marque lo que proceda

Individual .....

Conjunta .....

Espacio reservado para el código de barras

### Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro

## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

- 2.º) **Documento de ingreso o devolución:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3.º) **Declaración (modelo D-103, D-101 o D-100):** "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1,4 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1,14, 15 y 16 en el modelo D-100.

### Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7.º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1997:
- Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
  - Modelo 420: Impuesto sobre las Primas de Seguros.

### Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

- 8.º) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

### Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

- 9.º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
- a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto, y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

### En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 10.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- 11.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
- 12.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
- 13.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
- 14.º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
- 15.º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
- 16.º) Certificado(s) de ingresos a cuenta correspondientes a las rentas incluidas en la presente declaración, derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2, Tres. 9 de la Ley 13/1996).

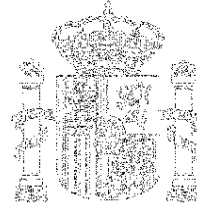
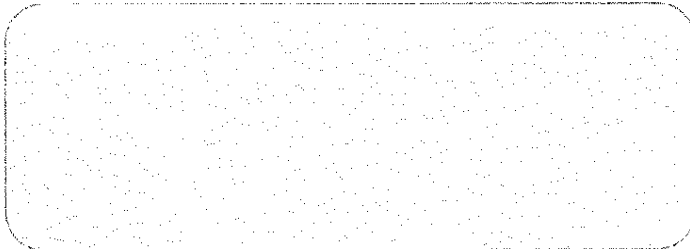
SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, **NO GRAPE** las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

# P A D R E PATRIMONIO

## IMPORTANTE

A través de la ventanilla debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso).



Ministerio de  
Economía y Hacienda

### FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No dispones de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la total ex. de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, téralos en día y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante  N.I. / D.N.I.  Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal

Calle, Plaza, Avda.

Número  Escalera  Piso  Puerta  Código Postal

Municipio  Provincia

### CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal

Calle, Plaza, Avda.

Número  Escalera  Piso  Puerta  Código Postal

Municipio  Provincia

### Resultado de la declaración

Marque la que proceda

A Ingresar

Negativa

## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

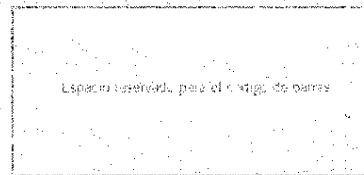
### Modelo 714

### EJERCICIO 1997

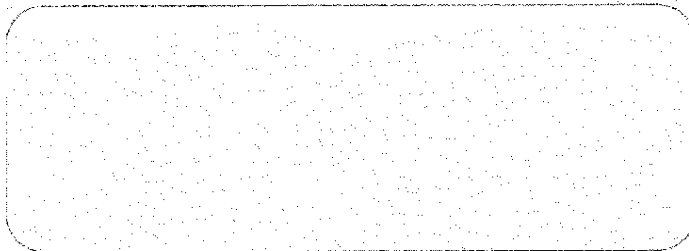
Delegación de

Administración de

Código Administración

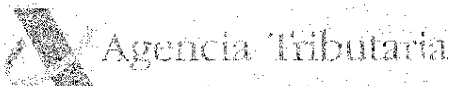


A través de la ventanilla debe visualizarse el código de puntos



### Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro



## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).**
- 2º) Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.
- 3º) Declaración (modelo D-714):** Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

**SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE**

Por favor, **NO GRAPE** las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre.

